MANUAL OPERATIVO
PLAN INTERIOR MARÍTIMO
PUERTOS DE ALMERÍA Y CARBONERAS

Autoridad Portuaria de Almería

Rev. 2. Ed. 2. Junio 2024

aymar

Puertos de Almería y Carboneras

Autoridad Portuaria de Almería

ÍNDICE

Capítulo 1. PRELIMINARES 4

1.1. Objeto del Manual Operativo 4

1.2. Ámbito de aplicación 4

Capítulo 2. RIESGOS DE CONTAMINACIÓN MARINA ACCIDENTAL 7

Capítulo 3. CIRCUNSTANCIAS Y FASES DE LA ACTIVACIÓN 9

3.1. Fases de emergencia establecidas por el Sistema Nacional de Respuesta 9

3.2. Niveles de respuesta del Plan Interior Marítimo de los Puertos de Almería y Carboneras 11

Capítulo 4. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y RESPUESTA DEL PLAN 13

4.1. Organigrama de emergencia 13

4.2. Resumen de los órganos de participación del Plan 16

4.3. Fichas de actuación 18

Capítulo 5. PROCEDIMIENTOS DE ACTIVACIÓN Y COMUNICACIÓN 26

5.1. Recepción de aviso y confirmación de la emergencia 26

5.2. Procedimiento de activación del Plan en fase de emergencia 27

5.3. Procedimiento de notificación 27

5.4. Comunicación durante la emergencia 30

Capítulo 6. SISTEMA DE COORDINACIÓN CON OTROS PLANES 33

6.1. Activación y relación entre los distintos planes 33

6.2. Esquema de coordinación con otros planes 34

Capítulo 7. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN 35

7.1. Mapa de acciones y decisiones generales 35

7.2. Acciones inmediatas para detener el vertido y prevenir nuevos derrames 36

7.3. Elaborar y comunicar el Plan Operativo 38

7.4. Ejecutar el Plan Operativo 41

7.5. Procedimientos operativos para derrames de hidrocarburos 42

7.6. Procedimientos operativos para derrames de otros hidrocarburos 45

7.7. Procedimientos operativos para derrames de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas distintas de hidrocarburos 45

Capítulo 8. INVENTARIO DE MEDIOS DE LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN 58

8.1. Inventario de medios en el Puerto de Almería 58

8.2. Inventario de medios en el Puerto de Carboneras 66

Anexo I. INFORME SOBRE CONTAMINACIÓN MARINA "POLREP" 73

Anexo II. DIRECTORIO TELEFÓNICO 76

II.I. Personal del Organigrama de Emergencia 76

II.II. Entidades de interés en caso de contaminación marina 77

II.III. Comunicaciones por radio 80

Capítulo 1. PRELIMINARES

1.1. Objeto del Manual Operativo

Con la redacción del presente Manual, se pretende dotar al personal de la **Autoridad Portuaria de Almería** de un documento práctico en el que quedan resumidos los aspectos más relevantes del Plan Interior Marítimo de la Autoridad Portuaria de Almería, de manera que ante una potencial emergencia, pueda actuar con la mayor prontitud posible, siendo conocedores de los mecanismos de respuesta a adoptar así como de los medios y recursos disponibles para dar una rápida y eficaz respuesta ante un suceso de contaminación marina accidental.

1.2. Ámbito de aplicación

El Plan Interior Marítimo al que hace referencia el presente Manual, tiene como alcance la zona I y zona II de aguas portuarias los puertos de interés general de Almería y Carboneras, localizados conforme presenta la siguiente figura.

Localización de los Puertos de Almería y Carboneras

La delimitación de las zonas I y II de aguas de ambos puertos se presenta en las siguientes figuras.

Zonas de agua del Puerto de Almería

Zonas de agua del Puerto de Carboneras

En cuanto al ámbito de aplicación operativo del Plan Interior Marítimo, éste incluye las emergencias producidas por vertido o caída al mar de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas susceptibles de contaminar el medio marino, independientemente de su forma de presentación (granel o en bultos). Estas emergencias pueden producirse en operaciones como las siguientes:

- Carga/descarga de mercancías;
- Suministro de combustible a buques o embarcaciones menores;
- Retirada de desechos generados por los buques o residuos de carga;
- Navegación de buques por las aguas de puerto (Zonas I y II);
- Tráfico rodado de mercancías u otros productos;
- Almacenamiento en tierra de mercancías u otros productos;
- Cualquier otra operación en la que se encuentren presentes sustancias nocivas y potencialmente peligrosas.

Capítulo 2. RIESGOS DE CONTAMINACIÓN MARINA ACCIDENTAL

El Plan Interior Marítimo de los Puertos de Almería y Carboneras incluye una evaluación de los riesgos de contaminación marina accidental, en el que se han considerado aspectos relativos a la operativa portuaria (las actividades que se desarrollan en estos puertos, las sustancias susceptibles de producir un vertido en el medio marino, accidental y deliberado, las instalaciones, etc…), así como los aspectos relacionados a la vulnerabilidad del medio en el que éstos se ubican (ambiental, económica y social).

De la aplicación de dicho procedimiento, se concluye que los riesgos más significativos de contaminación marina accidental por hidrocarburos u otras sustancias nocivas y potencialmente peligrosas en los Puertos de Almería y Carboneras son:

Puerto de Almería

- **Accidente marítimo** en dársena Antepuerto, Comercial (interior) o Comercial (exterior), con derrame del combustible, del lubricante o de los desechos oleosos del buque, y/o de su carga (ácido fosfórico o nítrico).
- **Descarga accidental o deliberada** de los desechos oleosos del buque en dársena Antepuerto o Comercial (interior).
- **Accidente de un vehículo** cargado de combustible, lubricante o desechos oleosos procedentes de buques, con caída al agua de su carga en dársena Comercial (interior).
- Derrame de ácido fosfórico o nítrico con origen en un **fallo operacional en la descarga** en la dársena Comercial (interior).
- Derrame de combustible, lubricante o desechos oleosos con origen en un **fallo operacional en la carga o descarga**, según corresponda, en la dársena Comercial (interior).
- **Accidente de un buque en Zona II,** con derrame de su combustible, lubricante o desechos oleosos.
- **Mancha de hidrocarburos a la deriva** en Zona II con origen en una contingencia en Zona I no controlada.

Puerto de Carboneras

- **Accidente marítimo en Zona I de aguas**, con consecuencia de vertido de combustible, lubricante o desechos oleosos.
- **Fallo operacional** en la carga de combustible o lubricante o en la descarga de desechos oleosos, produciendo un vertido de hidrocarburos en la lámina de agua.
- **Accidente marítimo** en Zona II, con derrame de su combustible, lubricante o desechos oleosos, o bien de su carga (biodiesel o aceites y grasas).
- **Descarga accidental o deliberada** de los desechos oleosos del buque en Zona II de aguas del Puerto.
- **Vertido con origen en una contingencia en Zona I no controlada** de hidrocarburos, biodiesel o aceites y grasas.

Capítulo 3. CIRCUNSTANCIAS Y FASES DE LA ACTIVACIÓN

3.1. Fases de emergencia establecidas por el Sistema Nacional de Respuesta

En el artículo 7 del *Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina*, aprobado por el *Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre,* se describen las diferentes **fases y situaciones de emergencia** que conducen a la activación del plan o planes correspondientes en el adecuado grado de respuesta, en función de los siguientes factores:

- Magnitud y **peligrosidad** del suceso de contaminación, clase y tipo del agente contaminante y lugar de la contaminación;
- Superficie y **vulnerabilidad** de las áreas potencialmente afectadas, atendiendo a razones económicas, ambientales, de protección de la salud y de la vida humana;
- **Medios** necesarios.

Los planes que contempla el Sistema Nacional de Respuesta se dividen en dos subsistemas, como indica la siguiente figura.

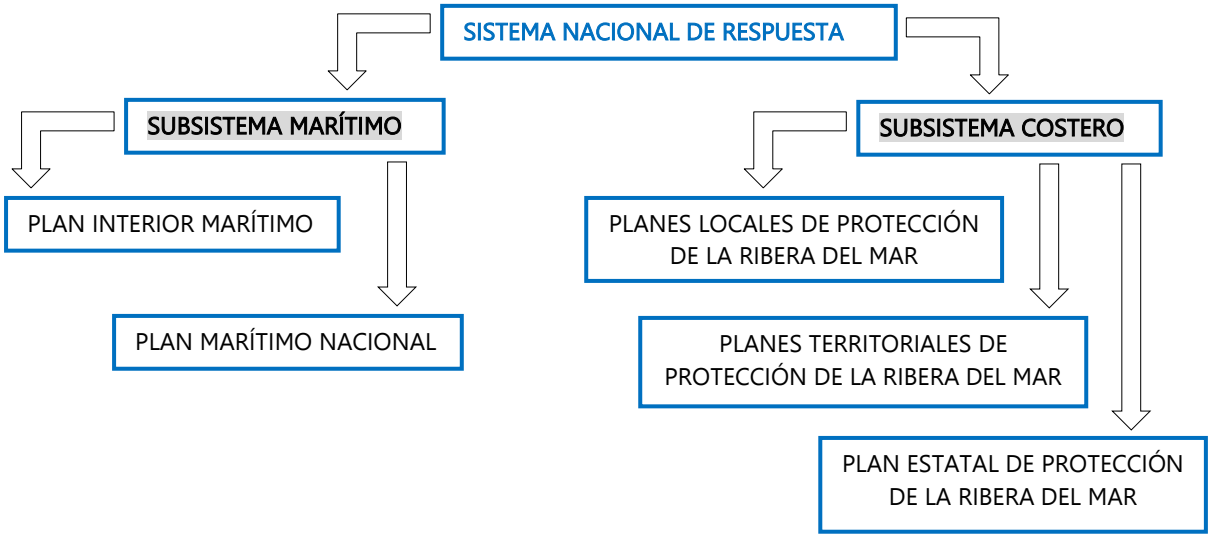

Las distintas fases y situaciones de emergencia contempladas en el Sistema Nacional de Respuesta que pueden activar estos planes son las que se indican a continuación.

FASE DE ALERTA

Puesta en disposición de actuar de los medios y recursos movilizables, según el ámbito de competencias del plan o planes de que se trate y en el grado de respuesta que corresponda a las características del posible vertido. Se activa el **Plan Interior Marítimo en fase de alerta.**

FASE DE EMERGENCIA

Movilización de medios y recursos de uno o más planes de los que integran el Sistema Nacional de Respuesta

Situación 0. Episodio de contaminación marina de pequeña magnitud y peligrosidad

- Contaminación marina dentro del ámbito de aplicación de un Plan Interior Marítimo o/y un Plan Local;
- Contaminación dentro del ámbito de aplicación de los planes interiores marítimos;
- Contaminación que afecta o puede afectar exclusivamente y de forma limitada al frente costero de una entidad local.

Se activarán, al menos, el **Plan Interior Marítimo** o/y el **Plan Local** que corresponda.

Situación 1. Episodio de contaminación marina de magnitud o peligrosidad media

- Medios disponibles en los planes activados en la situación 0 insuficientes para combatir la contaminación;
- Contaminación producida fuera del ámbito de aplicación de los planes interiores marítimos;
- Por las circunstancias de vulnerabilidad de la zona afectada o amenazada, aun siendo aplicable la situación 0, se considera necesario, por parte de las autoridades responsables, activar los planes correspondientes a la situación 1 en el grado de respuesta que se estime oportuno;
- Contaminación que afecta o puede afectar al tramo de costa correspondiente a varios municipios limítrofes.

Además del **Plan Interior Marítimo**, se activarán, al menos y en su caso, el **Plan Territorial** de la comunidad autónoma (PECLA) o los **planes locales** del ámbito correspondiente y el **Plan Marítimo Nacional**.

Situación 2

- Medios disponibles en los planes activados en la situación 1 insuficientes para combatir la contaminación;
- Zona afectada o amenazada especialmente vulnerable.

Se activarán los **planes locales** del ámbito correspondiente, el **Plan Territorial** de la comunidad autónoma y, en su caso, el **Plan Interior Marítimo**. El órgano de dirección del Plan Territorial podrá solicitar, en su caso, la activación del **Plan Marítimo Nacional** y de los **medios del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar**.

Situación 3. Episodio de contaminación marina de gran magnitud o peligrosidad

- Contaminación que afecta o puede afectar a la costa de varias comunidades autónomas;
- Contaminación que puede afectar a las aguas o a la costa de Estados limítrofes;
- Contaminación producida en aguas bajo soberanía de los Estados limítrofes, pero que puede poner en peligro las aguas marítimas sobre las que España ejerce soberanía, derechos soberanos o jurisdicción, o las costas españolas;
- Emergencia declarada de interés nacional por estar en peligro la seguridad de personas y bienes.

Se activarán el **Plan Marítimo Nacional** y el **Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar**, además del **Plan Territorial** de la comunidad autónoma y, en su caso, los **planes interiores marítimos** y los **planes locales** correspondientes.

3.2. Niveles de respuesta del Plan Interior Marítimo de los Puertos de Almería y Carboneras

Con el objeto de asegurar una eficaz respuesta ante un suceso de contaminación marina accidental, las fases de emergencia desarrolladas por el Sistema Nacional de Respuesta mostradas en el apartado anterior se han adaptado a las particularidades de los Puertos de Almería y Carboneras, resultando la siguiente clasificación.

FASE	DESCRIPCIÓN	NIVELES DE RESPUESTA:
ALERTA	• Derrame localizado de pequeño volumen o bien caída de algún bulto o contenedor en el ámbito de una instalación portuaria, de una empresa que presta un servicio o de un buque, en aguas de Zona I. • La emergencia está siendo atendida por personal de la instalación, empresa o buque mediante medios propios. • El vertido no amenaza con afectar a zonas vulnerables en el interior de las dársenas portuarias. En principio se encuentra activo el **Plan de la instalación, la empresa o el buque** exclusivamente (Plan Interior Marítimo, o Memoria de métodos y sistemas, en el caso de suministro de combustible, Plan de emergencia del buque) y el **Plan Interior Marítimo de la Autoridad Portuaria en fase de alerta.**	• Los recursos de la instalación, empresa o buque contemplados en su plan correspondiente. • **Dentro del horario laboral:** El **Jefe de División de Sostenibilidad** (en su ausencia, el **Jefe de la División de Safety and Security/Técnico de Medioambiente)**, con los medios de transporte y vigilancia que estime necesarios, estará presente en el lugar de la emergencia, supervisando las operaciones desarrolladas y la evolución de la contingencia. • **Fuera del horario laboral:** El **Jefe de Turno de la Policía Portuaria**, con los medios de transporte y vigilancia que estime necesarios, estará presente en el lugar de la emergencia, supervisando las operaciones desarrolladas y la evolución de la contingencia. En caso que lo estime necesario, contactará con el **Jefe de División de Sostenibilidad.**
Fase EMERGENCIA Situación 0	• Emergencia ocasionada en / por una instalación, empresa o buque (caso anterior), en la que se requiere la actuación y los medios de la Autoridad Portuaria. • Avistamiento de una mancha de origen desconocido. En estos casos se activará **el Plan Interior Marítimo de los Puertos de Almería y Carboneras en fase de emergencia. Situación 0** (pudiendo estar activado algún otro de ámbito inferior). En caso de que el vertido afecte o pueda afectar a la costa de un único municipio, podrá ser activado el **Plan Local de contingencias** del mismo. En esta fase, la emergencia es controlada favorablemente por el personal y los medios contemplados en este documento.	Los medios indicados en el nivel anterior más: - Las personas asignadas como Director de la Emergencia y Coordinador de Operaciones que asumirán sus funciones en el Plan. - El resto de miembros del organigrama de emergencia serán activados en función de las características y necesidades. - Serán activados progresivamente los medios materiales de lucha contra la contaminación que sean necesarios en función de la situación. En esta fase puede ser necesario activar todos los grupos de emergencia y todos los medios inventariados en el PIM. Ésta fase finaliza cuando ya han sido activados estos recursos y se siga sin controlar la situación.

NIVEL	DESCRIPCIÓN	RECURSOS MOVILIZADOS
Fase EMERGENCIA Situación 1 y posteriores	• Cualquiera de los casos anteriores, en los que los recursos movilizados por la instalación, empresa o buque, más los de la Autoridad Portuaria no sean suficientes para controlar la situación. • Consecuencia de ello, el vertido amenaza zonas de especial vulnerabilidad, el espacio costero de varios municipios limítrofes o las aguas jurisdiccionales de otros Estados. En estos casos se activará, además del **Plan Interior Marítimo de la Autoridad Portuaria en fase de emergencia. Situación 1-3, al menos un plan de contingencias de ámbito superior.** Esta situación es más probable que se alcance en el caso de grandes vertidos de granel líquido o de accidentes de buques.	Los medios indicados en el nivel anterior, más los adscritos a los correspondientes Planes de Contingencias de ámbito superior activados. No obstante, en este caso los diferentes grupos y puestos del organigrama de emergencia se integrarán en los correspondientes del plan de ámbito superior. En relación a esta materia, no se establecen diferencias entre las situaciones 1 y posteriores, ya que en todas ellas se encontrará activa toda la estructura directiva y operativa del Plan Interior Marítimo de los Puertos de Almería y Carboneras.

*La **zona II** de los Puertos de Almería y Carboneras está destinada a fondeo y acceso a puerto, no realizándose en ellas, en principio, operaciones que incluyan riesgos a nivel operativo (suministros buque a buque, monoboyas, etc.). Por lo tanto, un accidente acontecido en esta zona implicará, claramente, a un buque, sin vinculación de las instalaciones portuarias.*

*Para las contingencias producidas en la **zona II**, se activará el **Plan Interior Marítimo de los Puertos de Almería y Carboneras en fase de emergencia. Situación 0**, y se tratará esta zona conforme a los procedimientos establecidos para la zona I.*

En emergencias de magnitud significativa (que excedan, o se prevea que excedan, las aguas de servicio de los Puertos de Almería y Carboneras, o en las que los medios de la Autoridad Portuaria resulten insuficientes para el control de la contaminación), en la que se den las condiciones establecidas el artículo 5.1.b) el Plan Marítimo Nacional de respuesta ante la contaminación del medio marino (en adelante, Plan Marítimo Nacional), aprobado por la Orden FOM/1793/2014, de 22 de septiembre, se actuará como éste indica, solicitando la Autoridad Marítima la activación del Plan Marítimo Nacional en el nivel que corresponda en función de la magnitud y la peligrosidad del vertido, y del grado de amenaza que éste suponga para zonas vulnerables. Además, tal y como establece el artículo 20.c del Plan Marítimo Nacional, la dirección de la emergencia corresponderá al Director General de la Marina Mercante o al Subdirector General de Seguridad, Contaminación e Inspección.

Capítulo 4. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y RESPUESTA DEL PLAN

4.1. Organigrama de emergencia

FASE DE ALERTA

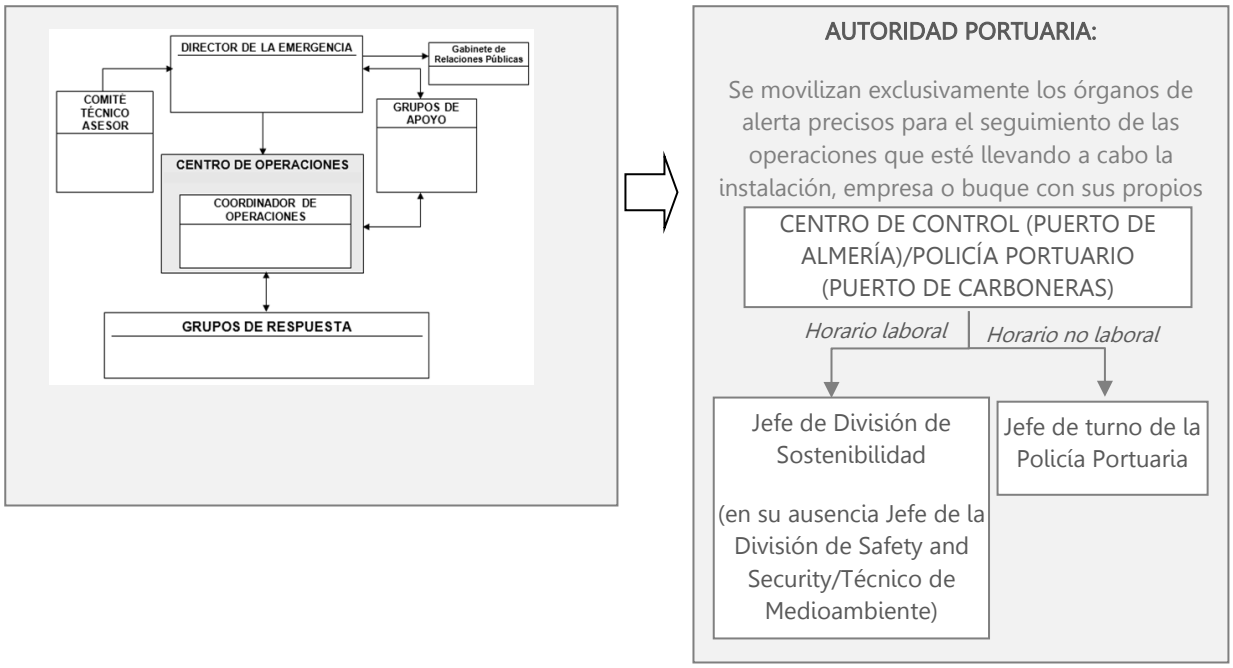

En fase de alerta se activarán los siguientes puestos del organigrama de emergencia:

- **Operador del Centro de Control (Puerto de Almería)/Policía Portuario (Puerto de Carboneras):** el Operador del Centro de Control al recibir la comunicación de la emergencia en el Puerto de Almería la transmite, al Jefe de Turno de la Policía Portuaria quien debe acudir al lugar de la emergencia y evaluar la veracidad de la misma. Si la emergencia ha ocurrido en el Puerto de Carboneras, el Policía Portuario que se encuentra allí recepciona la llamada y se asegura de que se corrobore la veracidad de la emergencia.

  Si la emergencia se confirma, el Jefe de Turno (Puerto de Almería) y el Policía Portuario (en el caso del Puerto de Carboneras) se lo comunicarán al Operador del Centro de Control de Operaciones, quien **decretará la activación del PLAN EN FASE DE ALERTA.**

  Seguidamente, el Operador del Centro de Control tendrá que transmitir la activación del PIM en FASE DE ALERTA (en horario laboral), al Jefe de División de Sostenibilidad o, en su ausencia, al Jefe de la División de Safety and Security/Técnico de Medioambiente; fuera del

horario laboral, le solicitará al Jefe de Turno de la Policía Portuaria/Policía Portuario que permanezca en el lugar de la emergencia y efectuará las comunicaciones pertinentes.

- **Jefe de División de Sostenibilidad** (en su ausencia, Jefe de la División de Safety and Security/Técnico de Medioambiente): en horario laboral, tendrá que personarse en el lugar de la emergencia y evaluar la situación para proceder, o no, a la comunicación al Director de la Emergencia para que éste proceda a la **activación del Plan Interior Marítimo (PIM) de los Puertos de Almería y Carboneras en la fase de emergencia correspondiente**. Si el Director de la Emergencia no estimase conveniente activar el PIM en esta fase, permanecerá en el lugar de la emergencia y vigilará las operaciones manteniéndose el PIM activado en fase de alerta, en previsión de que la evolución de la misma recomendara activarlo.

- **Jefe de Turno de Policía Portuaria:** se personará en el lugar de la emergencia para corroborar la veracidad de la misma y comunicará al Operador del Centro de Control si efectivamente se trata o no de un suceso de contaminación marina.

  En el caso de que exista, y si se encuentra fuera de horario laboral permanecerá allí y evaluará la situación hasta que el Operador del Centro de Control localice al Jefe de División de Sostenibilidad para que, en función de la información transmitida por el Jefe de Turno de Policía Portuaria, proceda a la comunicación al Director de la Emergencia y éste decrete la activación del Plan Interior Marítimo (PIM) de los Puertos de Almería y Carboneras en la fase de emergencia correspondiente. Si el Director de la emergencia no estima conveniente activar el PIM en esta fase, permanecerá en el lugar de la emergencia y vigilará las operaciones manteniéndose el PIM en fase de alerta, en previsión de que la evolución de la misma recomendara activarlo.

FASE DE EMERGENCIA. SITUACIÓN 0

En **fase de emergencia. Situación 0 se encuentra activo el Plan Interior Marítimo de los Puertos de Almería y Carboneras**, y puede que algún plan de ámbito inferior.

La estructura jerárquica y funcional del PIM en esta fase es la que se indica en el siguiente diagrama.

COMITÉ TÉCNICO ASESOR [1]

Personal experto (Capitán Marítimo, Jefe de Seguridad Marítima, personal o técnicos externos) y SASEMAR, que cuenta con contrato con la Autoridad Portuaria para la lucha contra la contaminación

DIRECCIÓN DE LA EMERGENCIA

Director de la Autoridad Portuaria (en su ausencia, la Jefa del Área de Explotación y Desarrollo)

GABINETE DE RELACIONES PÚBLICAS

Jefe de la División Comercial y de Calidad

GRUPOS DE APOYO [1] [2]

ORDEN Y SEGURIDAD

Jefe de la División de Safety and Security/ Técnico de Seguridad, Policía Portuaria, Fuerzas y Cuerpos de S.E. seguridad [3] (Policía, Guardia Civil...)

TRANSPORTES Y APOYO LOGÍSTICO

Personal de Conservación y de Administración, remolcadores [3], prácticos [3], amarradores [3]

CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES

Operador del Centro de Control

COORDINADOR DE OPERACIONES

Jefe de División de Sostenibilidad (en su ausencia, Jefe de la División de Safety and Security/Técnico de Medioambiente)

GRUPOS DE RESPUESTA [1]

LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN [2]

Personal de Conservación, remolcadores [3], prácticos [3], amarradores [3], personal externo [3] y SASEMAR [4]

ATENCIÓN SANITARIA [2]

Personal de la Autoridad Portuaria con formación en primeros auxilios, servicios de emergencias sanitarias [3]

PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD [2]

Jefe de la División de Safety and Security/ Técnico de Seguridad, Servicio de Prevención Ajeno [3]

CONTRA INCENDIOS [2]

Personal de Conservación, Policía Portuaria, bomberos [3]

GESTIÓN DE RESIDUOS [2]

Personal de Conservación, gestores de residuos autorizados [3]

LIMPIEZA Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO [2]

Personal de Conservación, personal externo [3]

[1] Se activan en función de la gravedad y las características de la emergencia, no necesariamente simultáneamente.

[2] Actúan bajo las órdenes del Coordinador de Operaciones. Cuando confluyan Grupos de Respuesta o Apoyo de diferentes planes, el Director de la Emergencia designará un "Coordinador de Zona" entre los jefes de éstos.

[3] Unidades externas que pueden participar en las operaciones, integradas en la estructura organizativa de la Autoridad Portuaria, sin necesidad de activar otro Plan.

[4] Conforme al Acuerdo suscrito con SASEMAR en 2023.

FASE DE EMERGENCIA. SITUACIONES 1-3

En **fase de emergencia. Situaciones 1-3** se encuentra activo el PIM de los Puertos de Almería y Carboneras, puede que algún plan de ámbito inferior, y al menos uno de ámbito superior.

La diferencia entre los organigramas de emergencia en la situación 0 y en las situaciones 1-3 radica en que en la **situación 0** se irán activando progresivamente los diferentes grupos de respuesta en función de las necesidades y las circunstancias de la emergencia, hasta que, en última instancia, se podrán encontrar activos todos los miembros del organigrama de emergencia que se han establecido.

Por su parte, en **situaciones 1-3** se mantendrán activos todos los miembros del organigrama de emergencia establecidos para la fase de emergencia. Situación 1, pero integrados en un plan de ámbito superior y bajo la dirección de éste.

No obstante, en función de las circunstancias de la emergencia, en cualquiera de estas situaciones podrán existir grupos que, aunque se movilicen por si fuera necesario que entraran en acción, podrán no participar en las operaciones.

4.2. Resumen de los órganos de participación del Plan

Cuando les sea comunicada la activación del Plan Interior Marítimo, los miembros del organigrama del apartado anterior deben dirigirse al lugar que se les indique y asumir las funciones que tienen asignadas en el organigrama de emergencia, dependiendo de la fase en la que ésta sea activada.

La siguiente tabla muestra un esquema de participación de los diferentes órganos de dirección y respuesta del Plan Interior Marítimo de los Puertos de Almería y Carboneras.

	Fase de alerta	Fase de emergencia [1]
Director de la APA (en su ausencia, Jefa del Área de Explotación y Desarrollo)	-	Director de la Emergencia
Jefe de División de Sostenibilidad (en su ausencia, Jefe de la División de Safety y Security/Técnico de Medioambiente)	Se persona en el lugar de la emergencia y observa evolución de la misma para ver si se activa PIM en fase de emergencia	Coordinador de Operaciones
Jefe de la División de Safety and Security/Técnico de Seguridad (en su ausencia, Jefe de turno de Policía Portuaria/Policía Portuario en el Puerto de Carboneras)	En ausencia del Jefe de División de Sostenibilidad, asume sus funciones hasta su llegada	Grupo de Orden y Seguridad y Grupo de Protección de la Seguridad y Salud
Operador del Centro de Control de Operaciones	Transmite comunicaciones	Transmite comunicaciones
Policía Portuario en Carboneras	Acude al lugar de la emergencia e informa al Operador del Centro de Control de Operaciones	Grupo de Orden y Seguridad y Grupo Contra Incendios
Jefe de la División Comercial y de Calidad	-	Gabinete de Relaciones Públicas
Policía Portuaria	Acude al lugar de la emergencia e informa al Operador del Centro de Control de Operaciones	Grupo de Orden y Seguridad y Grupo Contra Incendios
Personal de Conservación	-	Grupo de Transportes y Apoyo Logístico, Grupo de Lucha Contra la Contaminación, Grupo Contra Incendios, Grupo de Gestión de Residuos, Grupo de Limpieza y Recuperación del Entorno
Personal con formación en primeros auxilios	-	Grupo de Atención Sanitaria
Personal de Administración	-	Grupo de Transportes y Apoyo Logístico

[1] La diferencia entre la fase de emergencia. Situación 0 y la fase de emergencia. Situaciones 1-3 radica en que, en esta última, los miembros del organigrama de la Autoridad Portuaria se integrarán en los grupos correspondientes del plan de ámbito superior activado, y la Dirección de la Emergencia y el Coordinador de Operaciones actuarán bajo el mando de sus homónimos del plan de ámbito superior

4.3. Fichas de actuación

DIRECTOR DE LA EMERGENCIA

Ejercido por:

Director de la Autoridad Portuaria (en su ausencia, Jefa del Área de Explotación y Desarrollo).

Ubicación:

Centro de Control de Operaciones o lugar de la emergencia.

Funciones:

- Asumir la Dirección de la Emergencia por contaminación marina accidental;
- Activar el Plan Interior Marítimo en la fase de emergencia que corresponda y proceder a su desactivación cuando corresponda;
- Decidir la activación de diferentes Grupos de Apoyo, Grupos de Respuesta o integrantes del Comité Técnico Asesor, en función de la fase de la emergencia y de sus características;
- Tomar las decisiones generales sobre las operaciones de respuesta y ordenar su ejecución. Aprobar el Plan Operativo;
- Tomar las decisiones generales sobre la limpieza y recuperación de zonas afectadas y dirigir la ejecución de estas tareas;
- Tomar las medidas pertinentes para estar informado en todo momento;
- Efectuar un seguimiento de las operaciones;
- Mantener un contacto permanente con el Coordinador de Operaciones y evaluar la situación de acuerdo con el desarrollo de los acontecimientos;
- Establecer contacto con otros organismos, instituciones y empresas a fin de recabar de los mismos los medios materiales y humanos necesarios en cada fase de las operaciones y decidir su incorporación;
- Solicitar el asesoramiento, en caso de ser necesario, del Comité Técnico Asesor, del Capitán Marítimo en sus funciones asignadas, así como de aquellas personas o entidades que por su conocimiento o relación con la emergencia puedan ser de utilidad;
- Disponer las medidas de apoyo a los grupos de respuesta que sean necesarias para facilitar el trabajo de los mismos;
- Ordenar el control de accesos y restricciones de paso de la zona;
- Decidir, tras recabar la información necesaria, la activación de un plan de contingencias de ámbito superior. Relaciones con los órganos de dirección de éstos;
- Aprobar los gastos extraordinarios que sean necesarios para el desarrollo de las operaciones de respuesta (adquisición de medios o subcontratación de servicios);
- Establecer, en su caso, las consignas y comunicaciones a transmitir a las autoridades locales y a los medios de comunicación;
- Ordenar la apertura del correspondiente expediente administrativo sobre el suceso;
- Declarar al fin de la emergencia cuando proceda;
- Ordenar el mantenimiento de retenes de vigilancia, en caso de que sean precisos tras el fin de la emergencia;
- Evaluar, tras el fin de la emergencia, los daños ocasionados, la eficacia de las operaciones de respuesta y la necesidad de introducir cambios en el Plan Interior Marítimo;
- Formar parte del Comité de Revisión del Plan;
- Aprobar las actuaciones para la implantación y difusión del Plan;
- Coordinar la investigación de las causas de la emergencia;
- Mantener las relaciones institucionales entre las administraciones públicas competentes.

OPERADOR DEL CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES

Ejercido por:

Operador de Comunicaciones del Centro de Control de Operaciones de la Autoridad Portuaria de Almería.

Ubicación:

Centro de Control de Operaciones o lugar de la emergencia.

Funciones:

- Recabar la máxima información de la persona que comunica la identificación del suceso de contaminación;
- Solicitar al Jefe de Turno de la Policía Portuaria corroborar la veracidad del vertido;
- Una vez confirmada activar el PIM en fase de alerta y comunicarlo al Jefe de División de Sostenibilidad;
- Realizar las notificaciones pertinentes derivadas de la comunicación de la emergencia, la activación del Plan Interior Marítimo y las relativas a la activación de otros planes de ámbito superior;
- Localizar a las personas y órganos previstos en el Organigrama de Emergencia;
- Mantener las comunicaciones entre todas las partes involucradas en la emergencia;
- Solicitar la movilización de los medios a las empresas o entidades responsables, previa solicitud al Director de la Emergencia;
- Recabar la información necesaria del vertido, como la Ficha de Datos de Seguridad del producto derramado;
- Cumplimentar el "Informe de contaminación marina" en caso de que la notificación de la emergencia no se haya recibido en dicho documento;
- Cumplimentar los "Partes de Operaciones" periódicamente o cuando lo solicite al Director de la Emergencia;
- Obtener información meteorológica y oceanográfica periódicamente o a petición de al Director de la Emergencia.

POLICÍA PORTUARIO (PUERTO DE CARBONERAS)

Ejercido por:

Policía Portuario que se encuentre en el Puerto de Carboneras.

Ubicación:

Lugar de la emergencia.

Funciones:

- Recabar la máxima información de la persona que comunica la identificación del suceso de contaminación;
- Asegurar la veracidad del vertido;
- Una vez confirmada activar el PIM en fase de alerta y comunicarlo al Operador del Centro de Control de Operaciones.

COORDINADOR DE OPERACIONES

Ejercido por:

Jefe de División de Sostenibilidad (en su ausencia, Jefe de la División de Safety and Security/Técnico de Medioambiente).

Ubicación:

Centro de Control de Operaciones o lugar de la emergencia.

Funciones:

- Acudir al lugar de la emergencia tras recibir el aviso de una emergencia por contaminación marina accidental, con el objeto de evaluar su magnitud y valorar informar al Director de la Emergencia;
- Una vez activado el PIM en fase de emergencia, elaborar el Plan Operativo y proponerlo al Director para su aprobación;
- Coordinar las operaciones de lucha contra la contaminación, de acuerdo con el Plan Operativo;
- Asesorar a al Director de la Emergencia sobre la activación de los Grupos de Apoyo y Respuesta;
- Asegurarse de mantenerse informado en todo momento por parte del Operador del Centro de Operaciones, del Policía Portuario en Carboneras o de los Jefes de los Grupos de Respuesta;
- Mantener informado al Director de la Emergencia, cumpliendo sus disposiciones y proponiendo las medidas técnicas que considere necesarias;
- Solicitar al Director los medios materiales y humanos que considere necesarios;
- Proponer al Director la Emergencia la activación de un plan de contingencias de ámbito superior cuando las circunstancias de la emergencia lo requieran ó el fin de la misma cuando considere que la situación de emergencia se puede dar por concluida;
- Elaborar el Informe de la Emergencia y presentarlo al Director de la misma;
- Participar en las actuaciones de implantación y difusión del Plan ordenadas por el Director de la Emergencia.

COMITÉ TÉCNICO ASESOR

Ejercido por:

Capitán Marítimo, Jefe de Seguridad Marítima y personal externo experto en la materia (entidades públicas, empresas especializadas…).

Ubicación:

Centro de Control de Operaciones lugar de la emergencia o su ubicación habitual, no requiriéndose en todos los casos su desplazamiento al puerto.

Funciones:

- Asesorar al Director de la Emergencia en la toma de decisiones sobre aspectos técnicos concretos de la lucha contra la contaminación, conforme al estudio del desarrollo de los acontecimientos.
- En cuanto al Capitán Marítimo, además de la anterior, llevará a cabo las siguientes funciones:
  - Pronunciarse cuando por la razón de la emergencia se requiriese la prohibición o restricción de la navegación de forma previa a la toma de decisión al respecto por parte del Director de la Emergencia.
  - Prestar asistencia en la intervención para atajar la emergencia por vía marítima con los medios que se encuentran bajos sus instrucciones.

GABINETE DE RELACIONES PÚBLICAS

Ejercido por:

Jefe de la División Comercial y de Calidad.

Ubicación:

Centro de Control de Operaciones o cualquier otra ubicación en la que pueda desarrollar sus funciones de forma adecuada.

Funciones:

- Transmitir a los medios de comunicación la información que determine al Director de la Emergencia;
- Elaborar las notas de prensa e informes que sean precisos;
- Atender a los medios de comunicación.

GRUPOS DE APOYO: ORDEN Y SEGURIDAD

Ejercido por:

Jefe de la División de Safety and Security/Técnico de Seguridad, Policía Portuaria. Pueden colaborar Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Ubicación:

Lugar de la emergencia o lugares a los que son asignados para desempeñar sus funciones específicas.

Funciones:

- Controlar y señalizar los accesos al lugar de la emergencia, no permitiendo la entrada de ninguna persona que no haya sido autorizada por el Director de la Emergencia;
- Acompañar a las personas autorizadas hasta el lugar de la emergencia, o bien indicarles los lugares a los que se tienen que dirigir;
- Organizar la evacuación de personas para facilitar las operaciones anticontaminación;
- Balizar el espacio de tierra que pudiera resultar afectado o que fuera necesario aislar para el desarrollo de las operaciones;
- Mantener, en general, las condiciones de orden y seguridad necesarias para el desarrollo de las operaciones de lucha contra la contaminación.

GRUPOS DE APOYO: TRANSPORTE Y APOYO LOGÍSTICO

Ejercido por:

Personal de Conservación y personal de Administración. Pueden participar amarradores, prácticos y remolcadores.

Ubicación:

Lugar de la emergencia o lugares a los que son asignados para desempeñar sus funciones específicas.

Funciones del personal de Conservación:

- Proporcionar los medios de transporte necesarios para equipos de trabajo, personas, residuos u otros materiales generados durante el transcurso de toda la situación de emergencia;
- Abastecer a los grupos de respuesta de los elementos necesarios para su trabajo, como vestuario, herramientas, maquinaria, etc.;
- Proporcionar los servicios auxiliares necesarios para el desarrollo de las operaciones de lucha contra la contaminación (suministro de electricidad, agua, almacenes...);
- Realizar las operaciones de reparación o mantenimiento necesarias para que los equipos de trabajo se encuentren en perfectas condiciones de uso durante las operaciones de lucha contra la contaminación.

Funciones del personal de Administración:

- Gestionar órdenes de compra y contratos para la prestación de servicios conforme a las instrucciones proporcionadas por el Director de la Emergencia;
- Realizar las labores administrativas que deriven del desarrollo de las operaciones de lucha contra la contaminación.

GRUPOS DE RESPUESTA: LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN

Ejercido por:

Personal de Conservación. Pueden participar amarradores, prácticos, remolcadores, empresas externas especializadas y SASEMAR.

Ubicación:

Lugar de la emergencia.

Funciones generales:

- Dirigirse al lugar asignado tras recibir un aviso;
- Ejecutar las órdenes de su Jefe de Operaciones, coordinado por el Coordinador de Operaciones o por el Coordinador de Zona;
- Colaborar con otras unidades integrantes de su grupo de respuesta pertenecientes a otros organismos;
- Facilitar la información que el Operador del Centro de Control de Operaciones solicite.

Funciones específicas:

- Respuesta inmediata ante el riesgo (de explosión, incendio o riesgo químico, entre otros);
- Aplicar la técnica de lucha contra la contaminación indicada en el Plan Operativo;
- Recoger el vertido;
- Recoger los medios de contención, efectuar la limpieza y mantenimiento de los mismos.

GRUPOS DE RESPUESTA: ATENCIÓN SANITARIA

Ejercido por:

Personal de la Autoridad Portuaria con formación en primeros auxilios, servicios de emergencias sanitarias.

Ubicación:

Lugar de la emergencia o centros sanitarios.

Funciones generales:

- Dirigirse al lugar asignado tras recibir un aviso;
- Ejecutar las órdenes de su Jefe de Operaciones, coordinado por el Coordinador de Operaciones o por el Coordinador de Zona;
- Colaborar con otras unidades integrantes de su grupo de respuesta pertenecientes a otros organismos;
- Facilitar la información que el Operador del Centro de Control de Operaciones solicite.

Funciones específicas:

- Primeros auxilios y atención médica a aquellas personas que han sufrido algún daño en el accidente que ha producido el derrame ;
- Primeros auxilios y atención médica a aquellas personas afectadas por el contacto o inhalación del producto derramado, o por accidentes producidos durante las operaciones de lucha contra la contaminación.

GRUPOS DE RESPUESTA: PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD

Ejercido por:

Jefe de la División de Safety and Security/Técnico de Seguridad. Puede participar el servicio de prevención ajeno.

Ubicación:

Lugar de la emergencia.

Funciones generales:

- Dirigirse al lugar asignado tras recibir un aviso;
- Ejecutar las órdenes de su Jefe de Operaciones, coordinado por el Coordinador de Operaciones o por el Coordinador de Zona;
- Colaborar con otras unidades integrantes de su grupo de respuesta pertenecientes a otros organismos;
- Facilitar la información que el Operador del Centro de Control de Operaciones

Funciones específicas:

- Evaluar los riesgos asociados a las operaciones de lucha contra la contaminación, proporcionando instrucciones para su desarrollo en condiciones seguras;
- Asegurar que el personal que participe en las operaciones cuente con la formación e información necesarias para ello;
- Establecer los medios de protección colectiva necesarios y proporcionar a las unidades que formen parte del operativo de lucha contra la contaminación los equipos de protección individual precisos;
- Coordinar la vigilancia de la salud que se estime necesaria para los trabajadores tras las operaciones.

GRUPOS DE RESPUESTA: CONTRA INCENDIOS

Ejercido por:

Personal de Conservación, Policía Portuaria y bomberos.

Ubicación:

Lugar de la emergencia.

Funciones generales:

- Dirigirse al lugar asignado tras recibir un aviso;
- Ejecutar las órdenes de su Jefe de Operaciones, coordinado por el Coordinador de Operaciones o por el Coordinador de Zona;
- Colaborar con otras unidades integrantes de su grupo de respuesta pertenecientes a otros organismos;
- Facilitar la información que el Operador del Centro de Control de Operaciones solicite.

Funciones específicas:

- Desplazarse al lugar del derrame y aplicar las técnicas adecuadas para prevenir que el producto vertido se incendie (rociado de agua, aplicación de espumógenos...);
- Extinguir el incendio en caso de que éste se produzca pese a las medidas de prevención aplicadas.

GRUPOS DE RESPUESTA: GESTIÓN DE RESIDUOS

Ejercido por:

Personal de Conservación y gestores de residuos autorizados.

Ubicación:

Lugar de la emergencia y espacios habilitados para el almacenamiento temporal de los residuos.

Funciones generales:

- Dirigirse al lugar asignado tras recibir un aviso;
- Ejecutar las órdenes de su Jefe de Operaciones, coordinado por el Coordinador de Operaciones o por el Coordinador de Zona;
- Colaborar con otras unidades integrantes de su grupo de respuesta pertenecientes a otros organismos;
- Facilitar la información que el Operador del Centro de Control solicite.

Funciones específicas:

- Localizar y acondicionar áreas de almacenamiento temporal de los residuos recuperados durante las operaciones de recogida del derrame o de limpieza de las zonas afectadas;
- Tratamiento o pretratamiento de los residuos recogidos (separación o eliminación), en el caso de que se opte por aplicar operaciones simples para la gestión de dichos residuos en las instalaciones portuarias. Habilitar, en ese caso, los dispositivos que sean necesarios para ello;
- Traslado de los residuos y tratamiento de los mismos (gestores de residuos autorizados).

GRUPOS DE RESPUESTA: LIMPIEZA Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO

Ejercido por:

Personal de Conservación y, en su caso, empresas especializadas.

Ubicación:

Lugar de la emergencia y espacios afectados por el vertido.

Funciones generales:

- Dirigirse al lugar asignado tras recibir un aviso;
- Ejecutar las órdenes de su Jefe de Operaciones, coordinado por el Coordinador de Operaciones o por el Coordinador de Zona;
- Colaborar con otras unidades integrantes de su grupo de respuesta pertenecientes a otros organismos;
- Facilitar la información que el Operador del Centro de Control de Operaciones solicite.

Funciones específicas:

- Proceder a la retirada del vertido depositado;
- Realizar las operaciones de limpieza y descontaminación de las zonas afectadas;
- Efectuar las actuaciones para la recuperación de la biodiversidad.

PERSONAS SIN MISIÓN ESPECÍFICA ASIGNADA

El resto de trabajadores de la Autoridad Portuaria o de empresas ubicadas en los Puertos de Almería y Carboneras y las personas que se encuentren circunstancialmente en el lugar del accidente, deberán:

- Avisar Operador del Centro de Control de Operaciones en caso de que avisten una mancha o un derrame de hidrocarburos o cualquier otra sustancia contaminante;
- Cumplir las órdenes y prestar su colaboración a las unidades del Organigrama de Emergencia, poniendo a disposición los medios necesarios para hacer frente a la emergencia, previa solicitud al Director de ésta;
- Evacuar las zonas que les indiquen, con el objeto de facilitar las maniobras de lucha contra la contaminación.

La tripulación de buques que se encuentren cerca del lugar del accidente y pudieran verse afectados por o entorpecer la lucha contra la contaminación deberán, cuando lo ordene el Director de la Emergencia:

- Preparar calderas, máquina principal, servomotor o resto de equipos esenciales para abandonar el atraque tan pronto como sea avisado;
- Conectar un número suficiente de mangueras a la red contra incendios del buque, de forma que estén listas para su uso, y mantener la presión a dicha red;
- Disponer los equipos de radiofrecuencia para una comunicación permanente con tierra y los otros buques.

La tripulación del buque que ha originado el incidente (en su caso) deberá:

- Comunicar el incidente al Centro de Operaciones, empleando, en la medida de lo posible, el informe de contaminación marina "POLREP" (véase anexo II);
- Aplicar de forma inmediata los medios de lucha contra la contaminación de que disponga;
- Conectar un número suficiente de mangueras a la red contra incendios del buque, de forma que estén listas para su uso, y mantener la presión a dicha red;
- Disponer los equipos de radiofrecuencia para una comunicación permanente con tierra y los otros buques.
- Colaborar con el personal de Organigrama de Emergencia en las operaciones de lucha contra la contaminación, siguiendo las instrucciones del Director de la Emergencia y el Coordinador de Operaciones.

En el caso de que se encuentren activos más de un Plan de Contingencias, el Plan de ámbito inferior mantendrá su estructura y se integrará en el Plan de ámbito superior de forma "horizontal", operando bajo la Dirección del Plan de ámbito superior.

Capítulo 5. PROCEDIMIENTOS DE ACTIVACIÓN Y COMUNICACIÓN

5.1. Recepción de aviso y confirmación de la emergencia

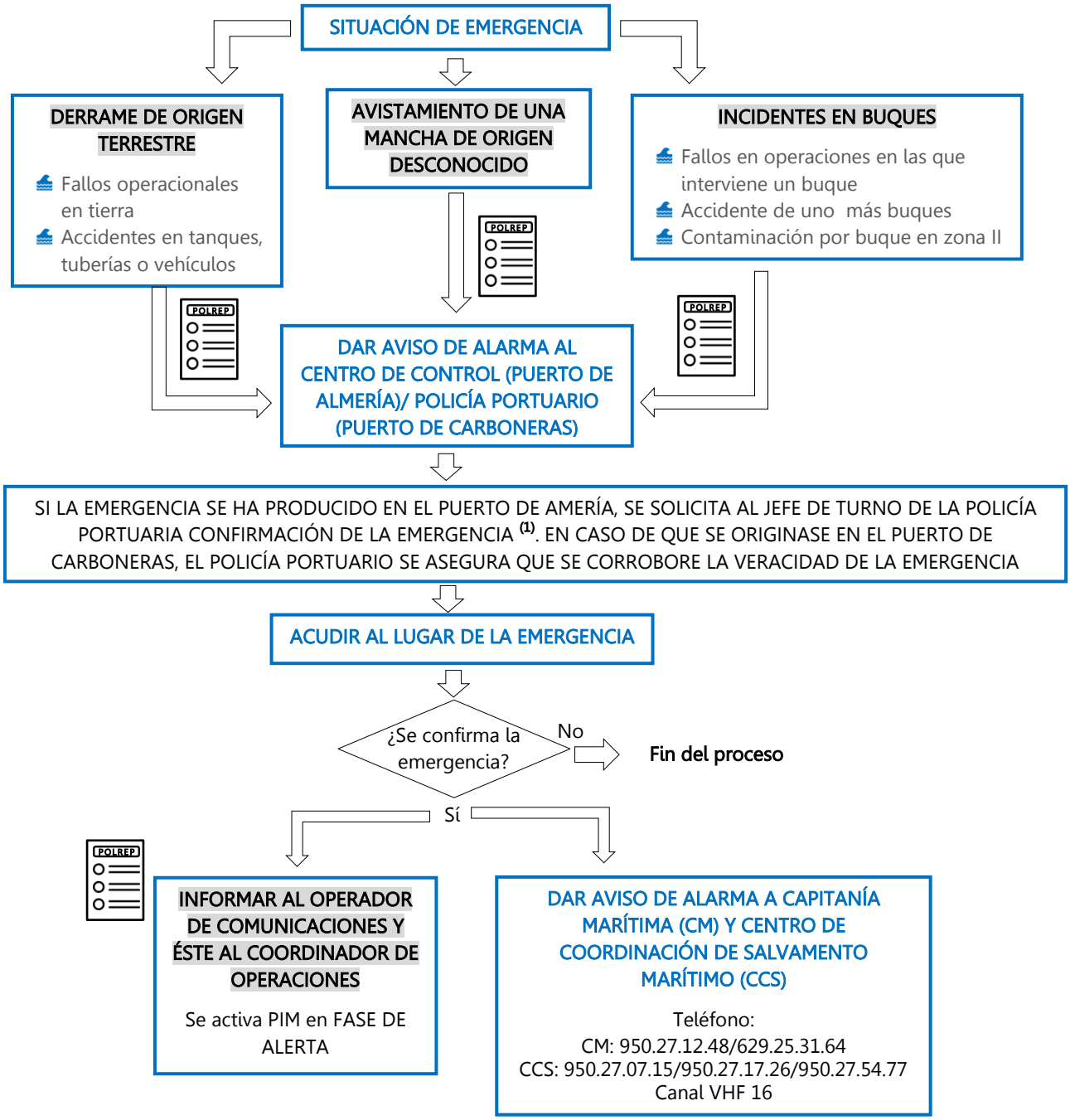

(1) Una emergencia se dará por confirmada directamente si quien ha comunicado la misma es un capitán de un buque, Capitanía marítima, el Centro de Control de Salvamento, un policía portuario, etc. en especial si se recibe a través de un informe POLREP.

INFORME SOBRE CONTAMINACIÓN MARINA (POLREP). Este informe (presentado en el **Anexo II** del presente documento) incluye datos como la identificación de la persona que realiza la comunicación, el lugar geográfico de la contaminación, la naturaleza, causa y origen de la misma, etc. Debe ser cumplimentado por la persona que comunica el accidente y enviado al Centro de Control de Operaciones. En caso de que no se disponga de los medios necesarios para ello, esta información se transmitirá verbalmente al personal del Centro de Control de Operaciones, a quien corresponderá su cumplimentación.

5.2. Procedimiento de activación del Plan en fase de emergencia

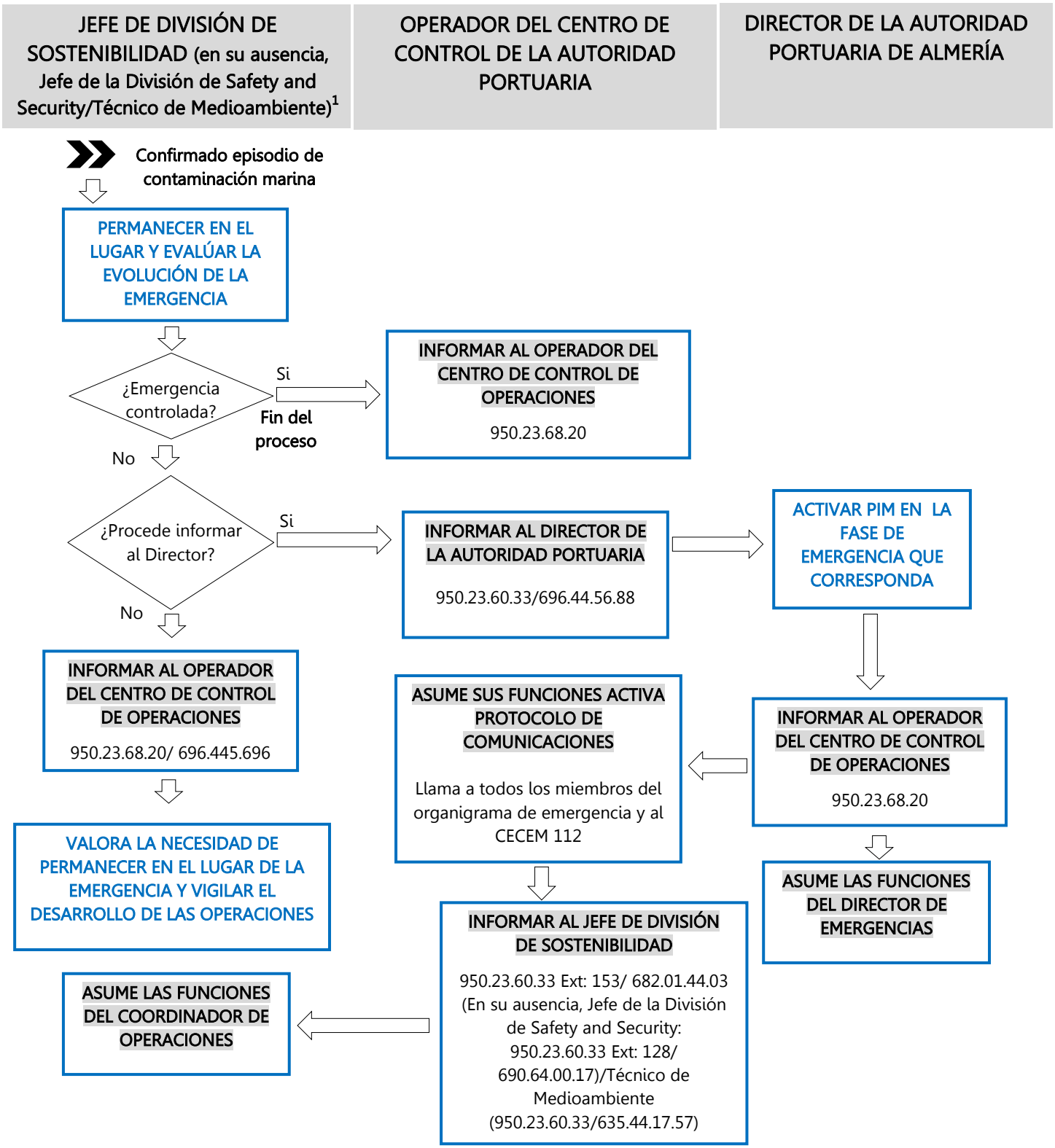

[1)] Fuera de horario laboral el sustituto del Jefe de División de Sostenibilidad hasta su localización será el Jefe de Turno de la policía portuaria.

5.3. Procedimiento de notificación

Una vez activado el Plan Interior Marítimo en fase de emergencia, el Operador del Centro de Control de Operaciones procederá a ACTIVAR AL PROTOCOLO DE COMUNICACIONES, ya sea por vía telefónica, radio o fax.

Comunicación de la activación del PIM en fase de emergencia a las personas o entidades con alguna responsabilidad en la misma

Se expone listado de las personas con las que habría que contactar. Algunas de ellas en ese momento ya son conocedores de la situación de la emergencia y no haría falta volver a contactar con los mismos.

Directorio de personas o entidades con responsabilidad en la emergencia	
Director de la Autoridad Portuaria (en su ausencia, Jefa del Área de Explotación y Desarrollo)	**950.23.60.33/696.44.56.88** (950.23.60.33/618.05.17.10)
Jefe de División de Sostenibilidad (en su ausencia, Jefe de la División de Safety and Security/Técnico de Medioambiente)	**950.23.60.33 Ext: 153/ 682.01.44.03** (950.23.60.33 Ext: 128/ 690.64.00.17/635.4417.57)
Técnico de Medioambiente	**950.23.60.33/635.44.17.57**
Jefe de la División de Safety and Security (en su ausencia, Jefe de Turno de la Policía Portuaria)	**950.23.60.33 Ext: 128/ 690.64.00.17** (696.44.56.87)
Técnico de Seguridad (en su ausencia, Jefe de Turno de la Policía Portuaria)	**950.23.60.33** (696.44.56.87)
Policía Portuario en Carboneras	**696.44.56.94**
Capitán Marítimo	**950.27.12.48/629.25.31.64**
Coordinador de Seguridad e Inspección Marítima	**950.27.12.48**
Centro de Coordinación de Salvamento (CCS) Almería	**950.27.07.15/950.27.17.26/ 950.27.54.77**
Centro de Coordinación de Emergencias (CECEM-112)	**950.00.11.12 (provincial)/112**
Responsable de la instalación (en caso de que la emergencia tuviera lugar en o afectase a una instalación)	**Véase Anexo IV**

De forma adicional, el *Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía*, establece de forma genérica que cuando se produzca un vertido capaz de originar una situación de emergencia y peligro tanto para las personas como para el medio receptor, la persona titular de la actividad que origina el vertido deberá comunicarlo inmediatamente a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Ésta a su vez dará traslado de dicha comunicación a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía para la adopción de las medidas de protección civil que procedan, así como cuantas otras correspondan.

La persona titular de la actividad que origina el vertido deberá remitir a la Delegación Territorial de Almería con competencia en materia de aguas, en un plazo máximo de 48 horas, un informe detallado del accidente en el que deberán figurar los siguientes datos:

a) Identificación de la empresa.
b) Caudal y materias vertidas.
c) Causas del accidente, hora en que se produjo.
d) Duración del episodio.
e) Estimación de los daños causados.
f) Medidas correctoras tomadas.

En caso de que se produjese una situación de emergencia de relevancia ambiental o socioeconómica, la Autoridad Portuaria elaborará un Plan de Seguimiento del Medio Receptor ante una Emergencia con los contenidos y fases que se detallan en el **Anexo IX** del Plan que implementará hasta que no se vuelva al estado previo al incidente del medio receptor.

La Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de aguas, remitirá copia del informe a la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Ambos órganos podrán recabar de la persona titular los datos necesarios para la correcta valoración del accidente en función de sus respectivas competencias.

El cumplimiento de lo indicado anteriormente no eximirá al titular de la actividad causante del vertido de las responsabilidades que fueran exigibles de acuerdo con el régimen legalmente establecido de disciplina ambiental de calidad de las aguas litorales.

Aunque este hecho resulta altamente improbable, atendiendo a las directrices de esta Delegación, en cualquier supuesto en el que por fuerza mayor tuviera que realizarse un vertido de forma excepcional, se deberá comunicar previamente a la misma, al objeto de que

por ésta se den las instrucciones necesarias para controlar y minimizar los efectos de dicho vertido.

En caso de que el vertido afecte a zona de baño, puerto deportivo, etc. además de las entidades previstas se deberá comunicar dicha situación a la Consejería competente en materia de salud, para la actuación que proceda de acuerdo con la normativa sectorial de aplicación.

Activación de los órganos de respuesta del PIM

Contactar con las personas o entidades que determine la Dirección de la Emergencia para que asuman de forma inmediata las funciones que tienen asignadas en el PIM, en función del nivel y las características de la emergencia, haciendo uso de los números de teléfono indicados en el **Anexo II** de este Manual.

Movilización de los recursos disponibles, tanto propios como ajenos

Notificar, a criterio del Director de la Emergencia y en función de la gravedad de ésta, la activación del PIM a aquellas entidades o empresas que dispongan de medios de lucha contra la contaminación marina accidental, con el objeto de alertar a sus responsables por si se requiriesen, haciendo uso del inventario de medios con el que se cuenta.

5.4. Comunicación durante la emergencia

En el momento en que se active el Plan Interior Marítimo, se reservará el canal específico para comunicaciones relacionadas con la emergencia que se presenta en la siguiente tabla, y se comunicará por radio el siguiente mensaje: *"EMERGENCIA. CANAL DE USO EXCLUSIVO DE EMERGENCIA"*.

Canal de emergencia	
Frecuencia	150.875
Dial	1

Este canal será ocupado exclusivamente por el Coordinador de Operaciones y los Jefes de los Grupos de Respuesta y de Apoyo. No obstante, el Coordinador de Operaciones, de común acuerdo con los responsables de los Grupos de Respuesta, establecerá los medios y frecuencias más convenientes para mantener una comunicación directa con los mencionados grupos durante el desarrollo de la emergencia.

Igualmente, en el caso de que se encuentren activos simultáneamente varios Planes de Contingencias, los Coordinadores de Operaciones y Directores de Emergencia de los mismos acordarán el procedimiento más adecuado de comunicación.

Como regla general, cada Grupo de Respuesta mantendrá el contacto con su respectivo responsable a través de los canales habituales de comunicación, salvo que el grupo esté integrado por miembros pertenecientes a distintos organismos, en cuyo caso se fijarán los más convenientes.

Con independencia de los canales particulares de cada Grupo de Respuesta, se establecerán al menos dos canales o frecuencias comunes para la recepción de instrucciones generales y para asegurar alternativas en caso de fallo de los sistemas particulares de comunicaciones.

Se asegurará también la comunicación entre el Centro de Operaciones y la Dirección la Emergencia o el Organismo Rector, en su caso, por radio, teléfono y fax.

Por otra parte, el vertido puede afectar a recursos sensibles o a instalaciones portuarias, debiendo alertarse a sus responsables o a organismos como la **Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería** para poder gestionar los cierres o medidas cautelares en las zonas de pesca y marisqueo afectadas. De estas comunicaciones se ocupará igualmente el Operador del Centro de Operaciones, haciendo uso del directorio telefónico que figura en el **Anexo II** de este Manual.

En esta línea, hasta que el medio receptor no vuelva al estado previo al incidente, la Autoridad Portuaria enviará diariamente a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería por el medio más rápido, un informe en el que deberá comunicar el estado en el que se halla el medio receptor afectado por la descarga accidental. A este informe se deberán adjuntar los resultados analíticos de los controles previstos en el "Plan de Seguimiento del Medio Receptor ante una Emergencia". (En el Anexo IX del presente documento se indican los requisitos mínimos del mismo).

Partes periódicos de situación

El personal del **Centro de Control de Operaciones** elaborará los **Partes de Operaciones** como los que se presentan en el **Anexo III** del PIM, a intervalos de 12 horas máximo. Para ello solicitará la información necesaria al personal que participa en las operaciones de lucha contra la contaminación marina.

En estos informes se indicarán las actuaciones llevadas a cabo hasta el momento y el resultado obtenido con las mismas, el estado de la situación de emergencia, la evolución prevista del vertido, información meteorológica y cualquier otra información que resulte de interés.

Los **Partes de Operaciones** serán transmitidos a la **Dirección de la Emergencia**, quien lo hará llegar al **Coordinador de Operaciones** y determinará su difusión al resto de personal que estime necesario. La **Dirección de la Emergencia** podrá solicitar al **Centro de Operaciones** un nuevo informe cuando estime conveniente y hará uso de esta información para revisar el **Plan de Operaciones**.

Capítulo 6. SISTEMA DE COORDINACIÓN CON OTROS PLANES

6.1. Activación y relación entre los distintos planes

La secuencia de activación de los distintos planes que integran el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina se presenta en el siguiente diagrama.

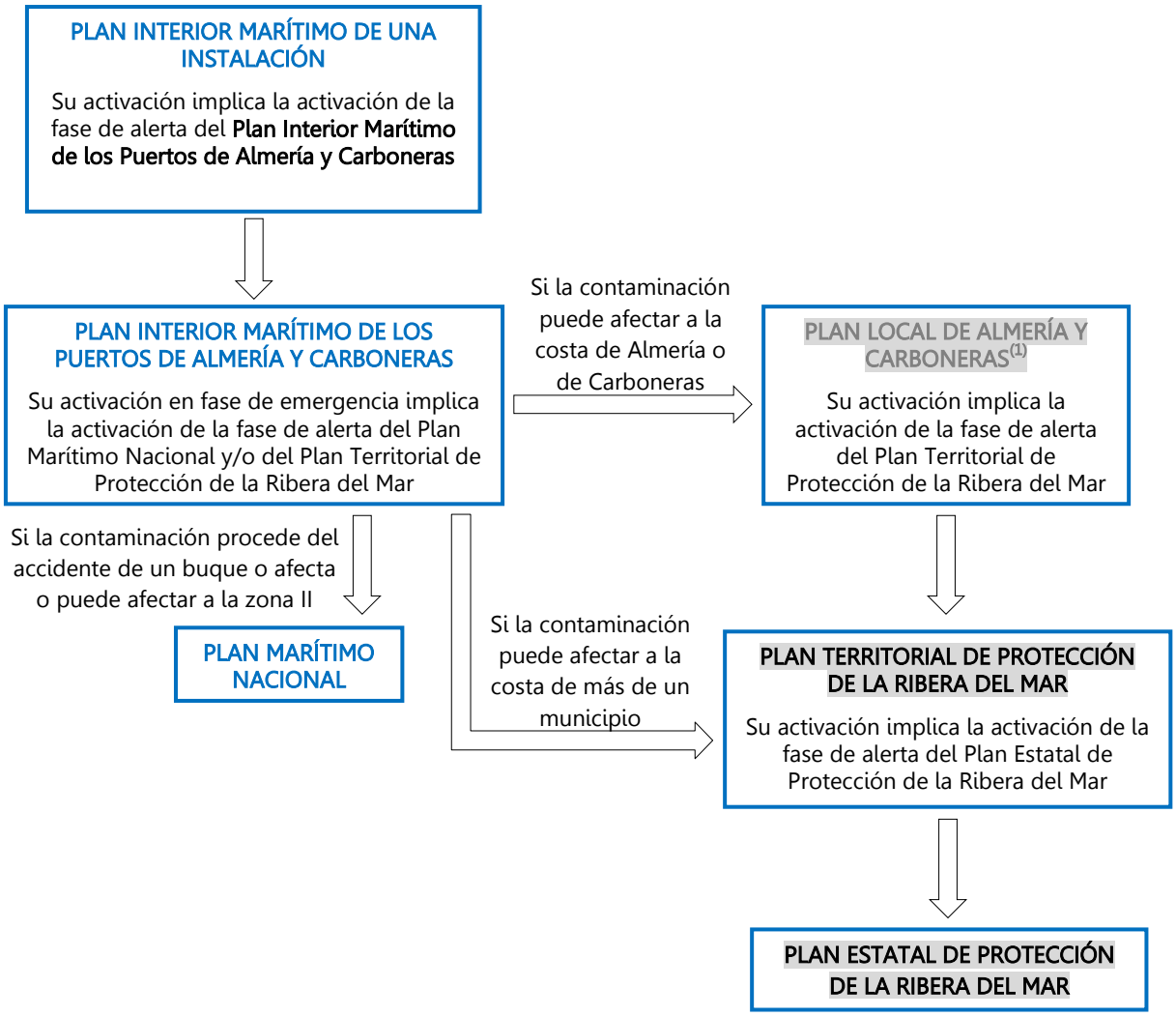

(1) En el momento de actualización de este Plan, las entidades locales no disponen de sus correspondientes Planes.

6.2. Esquema de coordinación con otros planes

En caso de encontrarse activos más de un plan de contingencias, el plan de ámbito inferior mantendrá su estructura y se integrará en el de ámbito superior de forma "horizontal", operando bajo la Dirección del plan de ámbito superior, conforme muestra el siguiente diagrama.

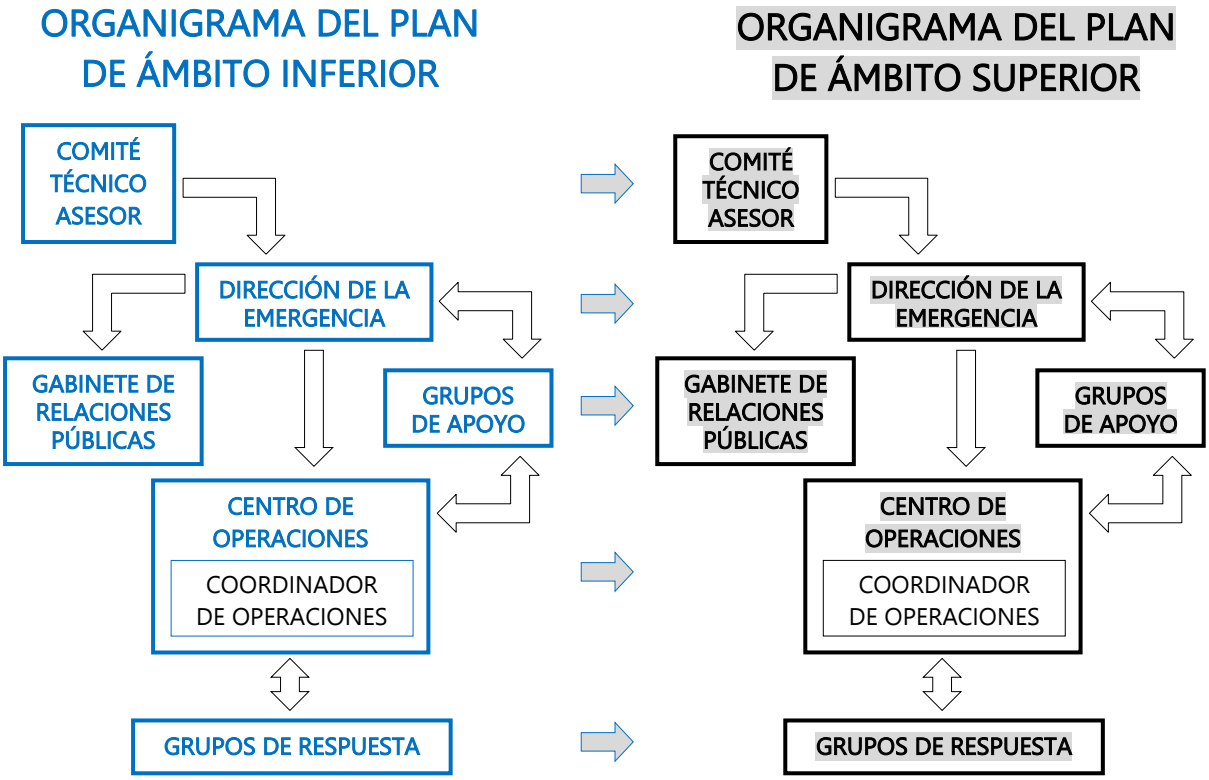

Frente a los recursos materiales y humanos adscritos al Plan Interior Marítimo de los Puertos de Almería y Carboneras, el Director de la Emergencia y el Coordinador de Operaciones se desarrollan conforme al organigrama de emergencia descrito en el **Capítulo 4** del presente documento, aunque bajo las órdenes de la Dirección y la Coordinación del plan ámbito superior.

Capítulo 7. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

7.1. Mapa de acciones y decisiones generales

DE FORMA SIMULTÁNEA SE DESARROLLARÁN ACCIONES INMEDIATAS PARA DETENER EL VERTIDO Y PREVENIR NUEVOS DERRAMES

EL OPERADOR DEL CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES ACTIVA LOS ÓRGANOS DE RESPUESTA DEL PLAN, SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES DEL DIRECTOR DE LA EMERGENCIA

⇩

EL OPERADOR DEL CENTRO DE CONTROL RECOPILA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE EL COORDINADOR DE OPERACIONES ELABORE EL PLAN OPERATIVO, EL CUAL SERÁ APROBADO, SI PROCEDE, POR EL DIRECTOR DE LA EMERGENCIA

- Evaluar la situación
- Seleccionar el procedimiento de actuación
- Establecer un orden de prioridades

⇩

EL COORDINADOR DE OPERACIONES COMUNICA EL PLAN OPERATIVO, A TRAVÉS DEL JEFE DE TURNO DE LA POLICÍA PORTUARIA

⇩

LOS GRUPOS DE RESPUESTA EJECUTAN EL PLAN OPERATIVO Y APORTAN INFORMACIÓN PARA QUE EL COODINADOR DE OPERACIONES ELABORE PARTES DE OPERACIONES

⇩

FINALMENTE EL COORDINADOR DE OPERACIONES EVALÚA LA EFICACIA DEL PLAN OPERATIVO

La clave para que las operaciones de lucha contra la contaminación marina accidental se desarrollen con éxito es la rapidez de actuación, especialmente en el caso de hidrocarburos, pues éstos se expanden en muy poco tiempo, formando una lámina sobre la superficie del agua que presenta mayores dificultades de contención y recogida, además de los procesos de meteorización, que pueden suponer una complicación adicional en el desarrollo de las operaciones.

En cualquier caso, la atención de personas que pudieran resultar afectadas por el accidente ocasionado por la emergencia o por cualquier accidente desarrollado a lo largo de las operaciones tiene carácter prioritario ante cualquier actuación, si bien éstas no se desarrollan en el PIM, pues se encuentran fuera de su alcance.

7.2. Acciones inmediatas para detener el vertido y prevenir nuevos derrames

Las primeras medidas que se deben adoptar están enfocadas al control del vertido en la fuente del mismo, de manera que, en la medida de lo posible, se interrumpa o minimice el aporte de producto al medio para posteriormente, proceder a su confinamiento y recuperación.

ACCIDENTE EN UN BUQUE (fallos en operaciones en las que interviene un buque, accidente de uno o más buques, contaminación por buque en zona II):

La tripulación del buque deberá emprender las siguientes acciones inmediatas:

1. Cortar la fuga, cerrando válvulas y aislando circuitos (de fondo, sentinas de la máquina principal, manifolds, grietas, orificios, etc.);
2. Parar las máquinas y anclar el buque (si no lo está), con el fin de no extender el producto;
3. Cerrar imbornales si no se compromete la seguridad del buque;
4. Aplicar los medios de lucha contra la contaminación de los que disponga el buque, conforme a su Plan de Emergencias por contaminación marina accidental;
5. Tomar las medidas necesarias para eliminar cualquier foco de ignición y evitar la entrada de gases inflamables en el espacio de máquinas y las acomodaciones;
6. Sondear todos los tanques de carga, combustible y lastre, así como cofferdams, peaks y sentinas de máquinas, cámara de bombas y todos aquellos compartimientos que puedan encontrarse en contacto con el mar, a fin de asegurarse de que se encuentran intactos (en caso de haberse producido un accidente);
7. Establecer comparaciones entre las sondas tomadas a los tanques de carga con las obtenidas al finalizar la carga, al objeto de averiguar si se han producido variaciones en el nivel de los mismos;
8. Realizar la misma operación con los tanques de combustible, comparando las sondas obtenidas después del accidente con las anotadas en la última guardia antes de producirse el suceso, haciendo las correspondientes deducciones por la cantidad estimada de combustible consumido hasta el momento de la embarrancada;

9. Inspeccionar la superficie del mar próxima a la zona, para detectar el afloramiento de manchas de hidrocarburos;
10. Una vez conocida la situación, y si las condiciones lo permiten, proceder a trasvasar, en lo posible, la carga o combustible contenido en los tanques que se hayan dañado o que se encuentren próximos a la zona de varada (en caso de accidente). Para ello, emplear gabarras de poco calado o un tanque flotante de almacenamiento para transbordar parte de la carga de hidrocarburos. Otra posibilidad consiste en emplear conductos flexibles flotantes para transbordar parte de la carga de hidrocarburos a buques que se encuentren más lejanos. Disponer cercos de contención para recoger las fugas que pudieran producirse en esta operación y los remolcadores contra incendios por si se incendiara el derrame;
11. Seguidamente, tomar las precauciones necesarias para evitar, en lo posible, mayores daños o desgarraduras a causa de la acción del mar sobre el casco, iniciando todas aquellas acciones que sean posibles para el reflotamiento del buque (en caso de accidente);
12. Si el buque se encuentra ubicado en un lugar donde la realización de estas operaciones presenta dificultades, se considerará la posibilidad de trasladarlo a un lugar más adecuado.

DERRAME DE ORIGEN TERRESTRE (fallos operacionales en tierra, accidentes en tanques, tuberías o vehículos):

1. Detener las operaciones de carga/descarga (en caso de que se haya producido un derrame durante una operación);
2. Taponar la fisura de la tubería o tanque dañado (en caso de que se haya producido una fuga o rotura de una tubería o un tanque);
3. Cerrar válvulas y aislar circuitos;
4. Evitar toda fuente de ignición;
5. Si las condiciones lo permiten, trasvasar el resto del contenido del tanque o tubería (si el origen del derrame es la rotura o rebose de un tanque o tubería), a otro tanque, depósito o directamente a camión cisterna habilitado para ello;

6. Si el derrame se encuentra sobre la superficie terrestre, colocar medios de contención para evitar que llegue al agua. En el muelle de Pechina (Puerto de Almería), evitar que el derrame alcance la red de imbornales;
7. Preparar sistema contra incendios por si se produjera el incendio del derrame.

AVISTAMIENTO DE UNA MANCHA DE ORIGEN DESCONOCIDO:

1. Investigar los últimos movimientos de buques que se han producido en la zona portuaria;
2. Realizar un rastreo en las aguas y en la zona terrestre del Puerto para localizar su origen;
3. Realizar un análisis químico para identificar su composición y, mediante esta información, localizar su origen. Como este proceso es lento, se debe intentar en primer lugar localizar el derrame mediante el rastreo.

7.3. Elaborar y comunicar el Plan Operativo

El Plan Operativo, que podrá documentarse por escrito, recogerá la secuencia de actividades a aplicar para hacer frente al derrame, así como los pormenores de las mismas y los responsables de su ejecución.

La elaboración del Plan Operativo es responsabilidad del Coordinador de Operaciones, partiendo de la información recopilada por el Operador del Centro de Control de Operaciones. Una vez elaborado, el Coordinador de Operaciones lo propondrá al Director de la Emergencia, que procederá, en su caso, a su modificación o a su aprobación.

Las actuaciones que seguirá el Coordinador de Operaciones para elaborar el Plan Operativo son las siguientes:

- **Evaluar la situación, recopilando la información necesaria para ello, como:**
  - Propiedades del producto vertido, para lo cual el Coordinador de Operaciones solicitará a los responsables del producto su ficha técnica y su ficha de datos de seguridad;
  - Comportamiento de un derrame del producto vertido;

- Características del suceso que se presentan en el Informe sobre contaminación marina (POLREP);
- Condiciones meteorológicas y oceanográficas. Para ello, el Coordinador de Operaciones consultará esta información en el Cuadro de Mando Integral (CMA) donde se pueden ver en tiempo real los parámetros meteorológicos y oceanográficos además de simular un vertido de hidrocarburos;
- Información de las medidas adoptadas hasta el momento recogidas en los correspondientes Partes de Operaciones;
- Existencia en las proximidades de zonas de protección prioritarias amenazadas por la contaminación;
- Inventario de medios humanos y materiales disponibles, así como su ubicación y la forma de contacto de sus responsables;
- Asesoramiento del personal experto que integra el Comité Técnico Asesor, y al que el Director de la Emergencia consulta personalmente.

La evaluación de la situación requiere analizar toda la información recibida y, a la vista de todos los factores que intervienen en el suceso, considerar las acciones más convenientes.

Toda la información necesaria en esta fase será recopilada por el Operador del Centro de Control de Operaciones y el Coordinador de Operaciones que se encarga de estudiarla para determinar el procedimiento de actuación más adecuado. Asimismo, el Director de la Emergencia también podrá solicitar la información que precise necesaria. En todo caso, cuando por razón de la emergencia, se requiera la restricción o la prohibición a la navegación y la salida de buques del Puerto, el Director de la Emergencia procederá a tomar esta decisión teniendo previamente en consideración el pronunciamiento y la propuesta al respecto del Capitán Marítimo.

- **Seleccionar el procedimiento de actuación.**

El Coordinador de Operaciones determinará el procedimiento más adecuado en función de las sustancias involucradas

- **Establecer un orden de prioridades.**

Cuando las operaciones de lucha contra la contaminación se encuentren limitadas por la disponibilidad de tiempo y recursos y puedan verse afectadas simultáneamente varias zonas de especial vulnerabilidad, el Director de la Emergencia establecerá un orden de prioridades, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- En caso de que exista alguna incompatibilidad entre las operaciones de salvamento y de respuesta **se deberá dar prioridad a aquellas maniobras dedicadas al rescate de vidas humanas** que estén en inminente peligro, a la atención de damnificados y a la evacuación de las zonas en riesgo;
- En caso de que circunstancias imprevisibles hagan peligrar la operación y la seguridad de los equipos que estén comprometidos en la maniobra de respuesta, **se optará por suspenderla o modificarla**, de forma que se obtenga el máximo de seguridad para el equipo de respuesta;
- **Se considerará el valor socieconómico y la sensibilidad ambiental de los posibles recursos afectados**, considerando la capacidad de persistencia de la sustancia en el posible recurso afectado y el tiempo de recuperación del mismo;
- En caso de existir una disyuntiva en cuanto a la protección de uno u otros recursos igualmente importantes a la luz de los criterios de valor y sensibilidad, **se deberá tener en cuenta la capacidad de proteger cada uno de ellos**, de forma que se opte por aquel recurso al cual sea más factible garantizar seguridad con los medios disponibles.

7.4. Ejecutar el Plan Operativo

Una vez comunicado el Plan Operativo y dispuestas a actuar las diferentes unidades activadas, se aplicará éste, respetando en líneas generales el siguiente protocolo:

ANTES DE INICIAR CUALQUIER ACTUACIÓN, EL GRUPO DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD ESTABLECERÁ LAS CONDICIONES SEGURAS DE OPERACIÓN Y PROPORCIONARÁ LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL NECESARIOS

⇩

EL GRUPO DE TRANSPORTES Y APOYO LOGÍSTICO TRASLADARÁ LOS MATERIALES NECESARIOS Y ASEGURARÁ EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA PRECISO PARA EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES

⇩

EL GRUPO DE ORDEN Y SEGURIDAD SE OCUPARÁ DE EVACUAR LAS ZONAS QUE SEAN NECESARIAS POR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS PRESENTES Y PARA FACILITAR LAS ACTUACIONES DE RESPUESTA ANTE EL VERTIDO. CON EL MISMO OBJETO, SEÑALIZARÁ Y ACORDONARÁ LAS ZONAS AFECTADAS O DE OPERACIONES EN CASO PRECISO

⇩

EL GRUPO CONTRA INCENDIOS PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE ACTUAR LOS MEDIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS QUE SEAN OPORTUNOS, EN FUNCIÓN DE LA SUSTANCIA VERTIDA Y DE LAS CONDICIONES DEL SUCESO

⇩

EL GRUPO DE LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN APLICARÁ LAS TÉCNICAS DE LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓNINDICADAS EN EL PLAN OPERATIVO, EN LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS EN ÉSTE

⇩

EL GRUPO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DISPONDRÁ LOS MEDIOS PARA EFECTUAR EL ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE LOS RESIDUOS QUE SE GENEREN, PROCEDIENDO A SU TRASLADO A UNA INSTALACIÓN DE TRTATAMIENTO AUTORIZADA

EL GRUPO DE LIMPIEZA Y RECUPERACIÓN DEL ENTORNO PROCEDERÁ A EJECUTAR SU LABOR UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACCIONES DE RECUPERACIÓN DEL VERTIDO O, SI ES POSIBLE, DE FORMA SIMULTÁNEA

⇩

EN TODO MOMENTO, EL GRUPO DE ATENCIÓN SANITARIA PRESTARÁ ASISTENCIA DE PRIMEROS AUXILIOS O ASISTENCIA ESPECIALIZADA, SEGÚN PROCEDA, A LAS PERSONAS QUE PUDIERAN SUFRIR ALGÚN DAÑO A LO LARGO DEL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES

Periódicamente (por periodos no superiores a 12 horas), el Coordinador de Operaciones elaborará y entregará al Director de la Emergencia los Partes de Operaciones con la información facilitada por los diferentes Jefes de los Grupos de Respuesta.

A continuación se describen los procedimientos de carácter operativo aplicables en contingencias en las que se vean involucradas las sustancias nocivas y potencialmente peligrosas de mayor riesgo manipuladas en los Puertos de Almería y Carboneras.

7.5. Procedimientos operativos para derrames de hidrocarburos

En vertidos alejados de los muelles la primera medida será proceder al confinamiento y recuperación de los productos derramados en las proximidades del foco emisor mediante gabarras u otras embarcaciones auxiliares.

En vertidos próximos al muelle se podrá proceder al confinamiento y recuperación de los productos derramados desde tierra y de forma complementaria, orientar los monitores contra incendios hacia el lugar del suceso, con el objeto de contar con otro medio para la contención y desviación del vertido y para tener la operativa dispuesta en previsión de que el mismo pudiera incendiarse.

A la hora de determinar el medio a utilizar para la recuperación del vertido existen muchas particularidades que pueden hacer optar por uno u otro medio. En muchos casos, la opción más acertada es la combinación de varias técnicas de respuesta.

La tabla que se presenta a continuación compara la eficacia de las diferentes técnicas en función del tipo de hidrocarburo vertido.

Medios recomendados de lucha contra la contaminación				
Medios	**Aguas oleosas**	**Gasóleo**	**Aceite lubricante**	**Fuel**
Barreras de contención	EFICACIA MEDIA Hidrocarburo en muy baja concentración	EFICACIA MEDIA El gasóleo tiende a evaporarse y dispersarse de forma natural	EFICAZ	EFICAZ
Dispositivos de recogida mecánica	Se recomiendan tambores oleofílicos de superficie plana. No se recomiendan vertederos o rebosaderos, por la baja concentración del producto	Se recomiendan tambores oleofílicos de superficie plana	Se recomienda un skimmer de tambor para grandes cantidades	Se recomienda skimmer de succión

Medios recomendados de lucha contra la contaminación				
Medios	**Aguas oleosas**	**Gasóleo**	**Aceite lubricante**	**Fuel**
Utilización de absorbentes	MUY EFICAZ	MUY EFICAZ	MUY EFICAZ	MUY EFICAZ
Aplicación de dispersantes	EFICAZ Dispersante ordinario con disolvente acuoso	EFICACIA MEDIA El gasóleo tiende a evaporarse y dispersarse de forma natural	EFICAZ	BAJA EFICACIA por la elevada viscosidad del hidrocarburo
Aplicación de biorremediador	MUY EFICAZ	MUY EFICAZ	MUY EFICAZ	BAJA EFICACIA por la elevada viscosidad del hidrocarburo

La aplicación de agentes químicos (dispersantes y biorremediadores) no se recomienda a gran escala en el ámbito portuario (especialmente en la zona I de aguas, por su reducido calado). Es por ello que en el Plan Interior Marítimo se ha incluido como una técnica complementaria, que se aplicaría en reducidas cantidades para eliminar pequeños restos que hubieran quedado dispersos tras la aplicación del resto de técnicas descritas.

En el **Anexo VI** del PIM **se presenta una relación de los dispersantes y biorremediadores homologados por la Dirección General de la Marina Mercante (a la fecha de actualización de este documento) que la Autoridad Portuaria podrá emplear siempre y cuando el uso de estos medios se encuentre autorizado por Capitanía Marítima.** En caso de no disponerse de estos agentes, puede emplearse la hélice de una embarcación que, al atravesar la mancha, produce el mismo efecto (dividir el hidrocarburo en pequeñas gotas, más fáciles de degradar de forma natural). El inconveniente que presenta esta técnica es que, con el tiempo, las gotas pequeñas pueden volver a unirse, formando nuevamente una mancha continua de hidrocarburo.

En cuanto a incidentes en los que se viese involucrado el GNL, se procedería a actuar conforme a los procedimientos establecidos en el Plan de Autoprotección de los Puertos de Almería y Carboneras, pues se trata de una sustancia que entraña un mayor riesgo para las personas que para el medio marino, teniendo en cuenta que el comportamiento del mismo es el de sustancias que se evaporan.

Procedimiento operativo para la contención del vertido mediante barreras

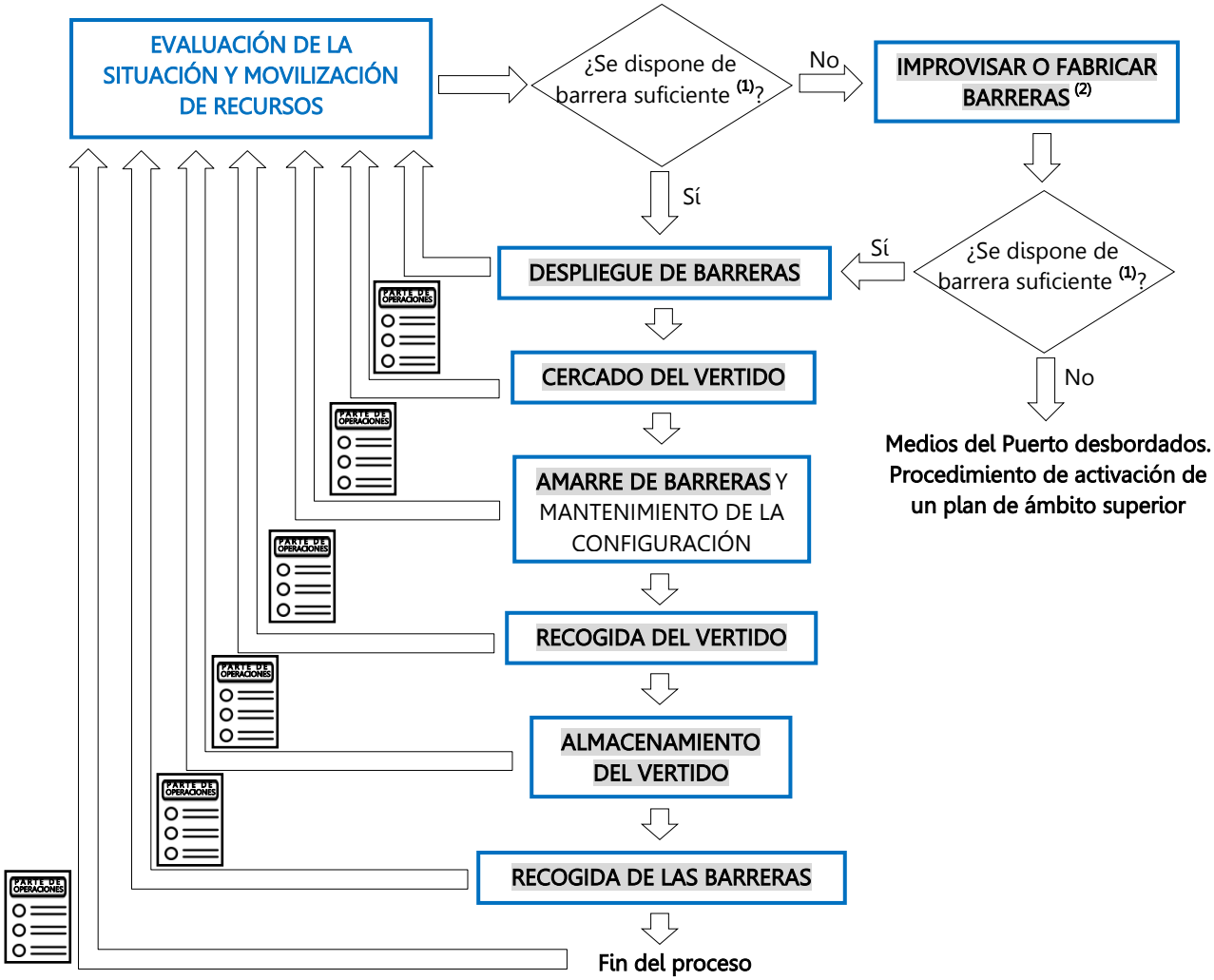

PARTE DE OPERACIONES

(1) La cantidad de barrera necesaria para contener un vertido no puede calcularse de antemano, ya que depende de la superficie de la lámina de agua que éste ocupa, y que depende a su vez de las características del producto, de las condiciones meteorológicas, del estado del mar y, fundamentalmente, del tiempo de vertido.

(2) Pueden improvisarse barreras utilizando cualquier material que pueda flotar.

7.6. Procedimientos operativos para derrames de otros hidrocarburos

FICHA DE OPERACIÓN ANTE OTROS HIDROCARBUROS

Aceite vegetal, biodiesel y gasolina

ACTUACIÓN

En relación a la actuación ante vertidos de **aceite vegetal** y **biodiesel**, se actuará del mismo modo que ante vertidos de hidrocarburos, pues su comportamiento en el medio marino es similar. No obstante, hay que tener en cuenta que estas sustancias, al tener menos viscosidad forman una capa muy fina sobre la lámina de agua que se extiende a una elevada velocidad, requiriéndose una actuación más rápida. Adicionalmente, es posible que las barreras y los absorbentes utilizados no resulten igual de eficaces que para los hidrocarburos para los que están pensados.

Por otra parte, en caso de que se produjera un vertido de **gasolina aunque por su naturaleza química se trata de un hidrocarburo, ésta presenta un comportamiento en el medio marino distinto de los considerados en el apartado 9.4.1. por su alta volatibilidad.** Es por ello que, las barreras y los absorbentes serían menos eficaces para su retirada, siendo preferente el uso de dispersantes o la aplicación de técnicas a las descritas anteriormente para los hidrocarburos como la agitación mecánica del vertido y la dispersión de forma natural.

7.7. Procedimientos operativos para derrames de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas distintas de hidrocarburos

A continuación se presentan unas fichas en las que se esquematizan los procedimientos operativos aplicables en caso de derrame de las sustancias de mayor riesgo identificadas en los Puertos de Almería y Carboneras.

En estas fichas aparece una serie de recomendaciones, las cuales se han extraído de las fichas de datos de seguridad facilitadas o recopiladas. En caso de emergencia, deberá consultarse la ficha de datos de seguridad del producto comercial en cuestión.

FICHA DE OPERACIÓN DE LÍQUIDOS QUE SE DISUELVEN

Ácido fosfórico y ácido nítrico

PROTECCIÓN

Estas sustancias presentan un fuerte carácter corrosivo, por lo que los equipos de respuesta deberán utilizar:

- Máscara filtrante para la protección contra gases, con marcado CE Categoría III, amplio campo de visión y forma anatómica para ofrecer estanquidad y hermeticidad;
- Guantes no desechables de protección contra productos químicos, con marcado CE Categoría III;
- Ropa de protección contra productos químicos, con marcado CE Categoría III;
- Calzado de seguridad frente a productos químicos con propiedades antiestáticas, con marcado CE Categoría III.

ALERTA

- En caso de que el Director de la Emergencia indique la restricción del tráfico portuario o la necesidad de que los buques atracados en posiciones próximas abandonen la zona, el Operador del Centro de Control se encargará de informar a buques y compañías navieras.
- En caso de que la extensión del vertido fuera tal que pudiera afectar a los caladeros próximos a las instalaciones portuarias, informar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- En caso de que el vertido pudiera contaminar puntos de captación de aguas o instalaciones acuícolas, informar a las empresas que pudiese afectar el vertido (véase **Anexo II** de este Manual).
- El resto de comunicaciones de alerta se desarrollará conforme al protocolo general (**Capítulo 5** de este Manual).

SEGUIMIENTO

- Predecir la extensión del área afectada mediante modelos numéricos y programas informáticos. En líneas generales, el vertido se desplazará en la columna de agua siguiendo la siguiente trayectoria:

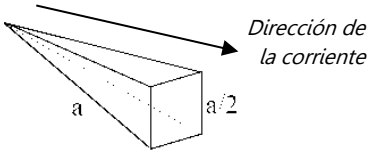

- Efectuar analíticas periódicas con el objeto de determinar la concentración de contaminante en la columna de agua y su evolución con el tiempo y la distancia del punto de vertido.
- Se considera que una sustancia nociva deja de ser peligrosa cuando su concentración es inferior al 1% del valor del parámetro B1 de su perfil de peligrosidad del GESAMP, que correspondería a 1-10 mg/l de ácido fosfórico y 0,1- 1 mg/l de ácido nítrico.
- Pueden aplicarse reactivos específicos como marcadores que colorean la sustancia vertida y permiten detectar visualmente en todo momento la posición de la mancha en la columna de agua.
- También puede señalizarse la zona afectada mediante boyas u otros dispositivos.

FICHA DE OPERACIÓN DE LÍQUIDOS QUE SE DISUELVEN

Ácido fosfórico y ácido nítrico

ACTUACIÓN

- Mientras el vertido se encuentre en tierra, emplear material absorbente incombustible para productos químicos para evitar que alcance el cantil del muelle (absorbentes industriales en diverso formato, tierra, arena…).
- Una vez el vertido alcance la lámina de agua, puede facilitarse su dilución (teniendo en cuenta las propiedades corrosivas del producto en caso de utilizar una embarcación, pues éste puede atacar a los metales) batiendo la zona afectada mediante las hélices de una embarcación, o utilizando monitores y mangueras contra incendios (desde el muelle o desde una embarcación), planificando previamente la dirección en la que se orientarán, ya que el vertido se desplazará en dicha dirección, contaminando la columna de agua a su paso.
- En caso de que se opte por aplicar un tratamiento químico neutralizante "in situ", solicitar autorización previamente a Capitanía Marítima. Pueden aplicarse carbonato cálcico, carbonato sódico o hidróxido cálcico preferentemente, u otras sustancias como hidróxido de sodio o de potasio. No obstante, esta operación solo se recomienda en una zona muy restringida por el elevado volumen de agua que sería necesario tratar.
- Otra opción más viable, aunque más costosa, consiste en aplicar un mecanismo de depuración de agua externo, mediante un circuito cerrado de aspiración e impulsión En caso de que se opte por esta opción, hacer uso de bombas en las que el material que entre en contacto con el producto esté fabricado de acero inoxidable.
- Los residuos generados deberán mantenerse lejos de agentes oxidantes y de materiales fuertemente ácidos o alcalinos. Los medios para el depósito de los residuos deberán ser de poliéster o polipropileno.

EXTINCIÓN DE INCENDIOS

En caso de incendio se pueden generar productos de descomposición peligrosos.
Los agentes extintores a utilizar en función del producto vertido son:

- **Ácido fosfórico:** polvo o CO_2, pudiendo utilizarse en incendios más graves espuma resistente al alcohol y agua pulverizada (no utilizar chorro directo de agua).
- **Ácido nítrico:** no se recomiendan agentes espumantes.

PRIMEROS AUXILIOS

- En caso de contacto con los ojos, lavar con agua limpia y fresca durante varios minutos, tirando hacia arriba de los párpados, y buscar asistencia médica.
- En caso de contacto con la piel, quitar la ropa contaminada, lavar la piel vigorosamente con agua y jabón o un limpiador de piel adecuado. Nunca usar disolventes o diluyentes.
- Si accidentalmente se ha ingerido, buscar inmediatamente atención médica. Mantener en reposo, nunca provocar el vómito.

FICHA DE OPERACIÓN DE SÓLIDOS QUE SE DISUELVEN

Nitratos (de amonio, de potasio, de calcio...) [1]

PROTECCIÓN

Estas sustancias presentan propiedades corrosivas (especialmente, el nitrato amónico, que además puede ser explosivo en presencia de impurezas combustibles), por lo que los equipos de respuesta deberán utilizar:

- Guantes no desechables de protección contra productos químicos, con marcado CE Categoría III para el nitrato de amonio y de caucho de nitrilo de > 8 horas para el nitrato de potasio y el nitrato de calcio;
- Ropa de protección contra productos químicos, con marcado CE Categoría III;
- Calzado de seguridad frente a productos químicos con propiedades antiestáticas, con marcado CE Categoría III;
- Para el nitrato de amonio, máscara filtrante para la protección contra gases, con marcado CE Categoría III, amplio campo de visión y forma anatómica para ofrecer estanquidad y hermeticidad;
- Para el nitrato de potasio y el nitrato de calcio, gafas de seguridad CEN:EN 166, recomendándose el uso de filtros de vapores/gases inorgánicos (tipo B) y medidas de protección cutánea.

ALERTA

- En caso de que el Director de la Emergencia indique la restricción del tráfico portuario o la necesidad de que los buques atracados en posiciones próximas abandonen la zona, el Operador del Centro de Control se encargará de informar a buques y compañías navieras.
- En caso de que la extensión del vertido fuera tal que pudiera afectar a los caladeros próximos a las instalaciones portuarias, informar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- En caso de que el vertido pudiera contaminar puntos de captación de aguas o instalaciones acuícolas, informar a las empresas a las que pudiera afectar el vertido (véase **Anexo II** de este Manual).
- El resto de comunicaciones de alerta se desarrollará conforme al protocolo general (**Capítulo 5** de este Manual).

[1] *Cabe destacar que, de los tres nitratos considerados, el nitrato amónico es el que cuenta con una elevada peligrosidad. Ante incidentes en los que éste se vea involucrado, se deberá actuar conforme se establece en el Plan de Autoprotección de los Puertos de Almería y Carboneras.*

FICHA DE OPERACIÓN DE SÓLIDOS QUE SE DISUELVEN

Nitratos (de amonio, de potasio, de calcio...)

SEGUIMIENTO

- Predecir la extensión del área afectada mediante modelos numéricos y programas informáticos. En líneas generales, el vertido se desplazará en la columna de agua siguiendo la siguiente trayectoria:

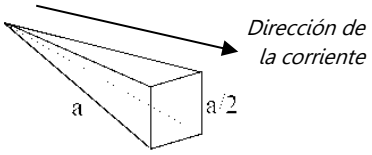

- Efectuar analíticas periódicas para determinar la concentración de contaminante en la columna de agua y su evolución con el tiempo y la distancia del punto de vertido.
- Se considera que una sustancia nociva deja de ser peligrosa cuando su concentración es inferior al 1% del valor del parámetro B1 de su perfil de peligrosidad del GESAMP, que correspondería a 1-10 mg/l de nitrato amónico, y un 0 para el nitrato de potasio y el nitrato de calcio, lo que reduce sensiblemente su peligrosidad.
- Pueden aplicarse reactivos específicos como marcadores que colorean la sustancia vertida y permiten detectar visualmente en todo momento la posición de la mancha en la columna de agua.
- También puede señalizarse la zona afectada mediante boyas u otros dispositivos.

ACTUACIÓN

Nitrato amónico

Dada su elevada peligrosidad, se antepondrán las directrices contenidas en el Plan de Autoprotección del Puerto para prevenir accidentes. Con carácter general, de producirse una incidencia que provoque un derrame del material en tierra, éste se recogerá y depositará en un lugar adecuado a la espera de su retirada, extremando las precauciones.

Entre otras, se adoptarán las siguientes medidas encaminadas a prevenir un accidente de seguridad en la operación de recogida:

- La maquinaria y elementos auxiliares que se empleen para recoger el producto se encontrarán en perfecto estado de mantenimiento. Bajo ningún concepto éstas podrán presentar fugas de aceite o combustible.
- No se hará uso ni se manipulará en las proximidades ninguna fuente de calor o ignición.
- No se depositará o manipulará el producto junto a orgánica o materiales combustibles (como por ejemplo gasolina, gasoil, aceite, madera, papel), agentes reductores, ácidos, álcalis, azufre, cloratos, cromatos, nitritos, permanganatos y polvos metálicos o sustancias que contengan metales como el cobre, cobalto, níquel, zinc y sus aleaciones.
- Si se precisara efectuar un depósito temporal, éste se situará alejando de instalaciones eléctricas y dejando libres pasillos que faciliten el acceso a todo el material. En todo caso, las condiciones de depósito y estancia en puerto deberán ajustarse a lo establecido en el Reglamento Nacional para la Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los Puertos (Real Decreto 145/1989).
- Como recomendaciones en caso de vertido en tierra de nitrato de amonio, evitar caminar sobre el producto, el paso de maquinaria y la exposición al polvo. Limpiar rápidamente, barrer y colocar un recipiente limpio de boca abierta etiquetado para la eliminación segura. No mezclar con serrín ni con otros combustibles o materia orgánica. Diluir cualquier producto contaminado o grano fino con materiales inertes tales como piedra caliza/dolomita, fosfato mineral, yeso o arena, o disolver en agua. Evitar la generación de polvo en las operaciones.

FICHA DE OPERACIÓN DE SÓLIDOS QUE SE DISUELVEN

Nitratos (de amonio, de potasio, de calcio…)

ACTUACIÓN

- Si el vertido se produjera en la lámina de agua, se actuaría conforme a lo indicado para otras sustancias que se disuelven en el medio marino.

Nitrato de potasio y de calcio

- En vertidos en tierra de estas sustancias emplear material absorbente e incombustible para productos químicos para evitar que alcance el cantil del muelle, y retirar posibles envases de la zona.
- Una vez el vertido alcance la lámina de agua, puede facilitarse su dilución batiendo la zona afectada mediante las hélices de una embarcación, o utilizando monitores y mangueras contra incendios (desde el muelle o desde una embarcación), planificando previamente la dirección en la que se orientarán, ya que el vertido se desplazará en dicha dirección, contaminando la columna de agua a su paso. En ambos casos deberá considerarse el carácter corrosivo de las sustancias.
- En caso de que se opte por aplicar un tratamiento químico neutralizante o inertizante "in situ", solicitar autorización previamente a Capitanía Marítima. No obstante, esta operación solo se recomienda en una zona muy restringida por el elevado volumen de agua que sería necesario tratar.
- Otra opción más viable, aunque más costosa, consiste en aplicar un mecanismo de depuración de agua externo, mediante un circuito cerrado de aspiración e impulsión. En tal caso, el material que se encuentre en contacto con la sustancia debe ser de acero inoxidable.

PRIMEROS AUXILIOS

- En caso de contacto con los ojos, retirar posibles lentes de contacto, lavar con agua limpia y fresca durante varios minutos, tirando hacia arriba de los párpados, y buscar asistencia médica.
- En caso de contacto con la piel, quitar la ropa contaminada, lavar la piel vigorosamente con agua y jabón o un limpiador de piel adecuado. Nunca usar disolventes o diluyentes.
- Si accidentalmente se ha ingerido, buscar inmediatamente atención médica. Mantener en reposo, enjuagar la boca y beber agua o leche. Nunca provocar el vómito.
- En caso de inhalación, trasladar a la persona afectada al aire libre y solicitar asistencia médica.

EXTINCIÓN DE INCENDIOS

- En caso de incendio de nitrato de amonio se pueden generar productos de descomposición peligrosos, tales como monóxido y dióxido de carbono, humos y óxidos de nitrógeno. Como agente extintor sólo se utilizará agua en grandes cantidades.
- No se ha identificado ningún medio de extinción no adecuado para el nitrato de potasio y el nitrato de calcio, por lo que se utilizará el agente extintor más adecuado para el incendio circundante.

FICHA DE OPERACIÓN DE SUSTANCIAS QUE SE EVAPORAN O GASES QUE SE LIBERAN

GNL (Gas natural licuado)

PROTECCIÓN

- Los vapores emitidos por el GNL son inflamables y pueden ser explosivos pero sólo en determinada concentración. De forma adicional, esta sustancia extremadamente fría, no tóxica ni corrosiva, al evaporarse puede causar asfixia si se concentra en áreas cerradas y sin ventilación.
- Como medida de protección, mantener el GNL alejado de fuentes de calor, chispas, llama abierta o superficies calientes. No fumar.
- Llevar guantes que aíslen del frío, prendas, gafas y máscara de protección.

ALERTA

- Impidiendo el acceso a las zonas próximas de personas, vehículos, etc.
- En caso de que el Director de la Emergencia indique la restricción del tráfico portuario o la necesidad de que los buques atracados en posiciones próximas abandonen la zona, el Operador del Centro de Control se encargará de informar a buques y compañías navieras.
- El resto de comunicaciones de alerta se desarrollará conforme al protocolo general (**Capítulo 5** de este Manual).
- Al ser más ligero que el agua, si se derrama sobre el agua flota y se evapora rápidamente, por lo que éste alcance los imbornales del muelle es bastante improbable.

SEGUIMIENTO

- Monitorizar el avance de la contaminación tanto marina como atmosférica.

ACTUACIÓN

- Dada la inflamabilidad del producto, se dará prioridad a las medidas establecidas para este accidente en el Plan de Autoprotección de los Puertos de Almería y Carboneras.
- Si el Director de la Emergencia establecido en el Plan de Autoprotección estimara conveniente aplicar una barrera de agua pulverizada para limitar la extensión de la fuga (práctica aplicable en este caso), se consideraría la posibilidad de que ésta arrastrara el producto a la lámina de agua. En todo caso, el nivel de contaminación sería muy limitado.

A continuación se incluyen también fichas generales de actuación para el caso de caída al mar de mercancías transportadas en bultos que flotan y en bultos que se hunden.

FICHA DE OPERACIÓN DE MERCANCÍAS TRANSPORTADAS EN BULTOS

Bultos que flotan

PROTECCIÓN

- El personal deberá portar equipos de protección individual principalmente para protegerse de los riesgos asociados a la manipulación del envase o contenedor en sí (principalmente cortes y aplastamientos) y a las operaciones desde embarcaciones que se desvían del protocolo normal de trabajo.
- De este modo, al menos portará guantes contra agresiones mecánicas y calzado de seguridad antideslizante, mientras que la embarcación estará dotada de los equipos de salvamento que le correspondan conforme a la normativa aplicable.
- En función del contenido del bulto deberá portar prendas de protección específicas, especialmente si éste se encuentra deteriorado y puede presentar una fuga de su contenido o se prevé efectuar su punción.

ALERTA

- En caso de que el Director de la Emergencia indique la restricción del tráfico portuario o la necesidad de que los buques atracados en posiciones próximas abandonen la zona, el Operador del Centro de Control se encargará de informar a buques y compañías navieras.
- De cualquier forma, alertar a buques y embarcaciones de la presencia de estos bultos, con el objeto de protegerlos de una colisión con éstos.
- En caso de que el envase resultara dañado y se vertiera su contenido, se procedería conforme a las fichas anteriores.
- El resto de comunicaciones de alerta se desarrollará conforme al protocolo general (**Capítulo 5** de este Manual).

SEGUIMIENTO

- Consultar al buque el número de bultos caídos al mar y proceder a su localización mediante inspección visual desde la torre de control, una embarcación o una aeronave.
- En caso necesario, modelizar la trayectoria de los bultos mediante métodos numéricos y/o aplicaciones informáticas, o efectuar analíticas para comprobar el nivel de contaminación de las aguas.
- Analizar el contenido de los bultos (revisando sus etiquetas, en caso de ser legibles y solicitando información al buque) y estudiar su peligrosidad.

FICHA DE OPERACIÓN DE MERCANCÍAS TRANSPORTADAS EN BULTOS

Bultos que flotan

ACTUACIÓN

- Antes de iniciar cualquier actuación, estudiar con detenimiento el estado del envase, tanto por la presencia de posibles fugas como por aristas o filos cortantes.
- Si el estado del envase o la peligrosidad de su mercancía hacen no recomendable izarlo a bordo de la embarcación, fijar su posición y consultar a personal experto sobre el tratamiento "in situ".
- En contenedores tanque que, por su elevado peso, presenten dificultades para su recuperación, podrá procederse a su punción controlada (en el exterior de las dársenas portuarias y siempre que la peligrosidad de la mercancía para el medio marino sea reducida).
- En contenedores cargados de otros envases, aunque reviste mayor dificultad y riesgo, pueden extraerse los mismos en primer lugar (mediante redes de elevada resistencia desde embarcación, aeronave o grúa en tierra), y posteriormente el contenedor vacío, el cual podrá punzarse previamente si se encuentra lleno de agua, cuidando de no dañar los envases interiores.
- En mar abierto o contenedores con fugas, colocar cuatro eslingas en las esquinas desde un bote y estibarlo a una embarcación, que estará en un lugar seguro, con la cubierta despejada y material necesario para contener vertidos. La izada se iniciará en cuanto el contenedor sea levantado por una ola, controlando en todo momento la tensión de los cables durante la elevación y considerando su posible aumento de peso, en caso de haberse llenado de agua, para determinar si la grúa de la embarcación tiene potencia suficiente. Una vez en cubierta, el contenedor se fijará cuanto antes para mantener el equilibrio, procediéndose posteriormente a su colocación en un lugar seguro.
- En el interior de dársenas portuarias puede ser más seguro estibarlo desde tierra, pudiendo ser necesario remolcarlo hasta el muelle, previa verificación de que no está vertiendo ninguna sustancia.
- Una vez en la embarcación o en tierra, contener posibles fugas y aplicar material absorbente en la cubierta, el muelle o el medio marino (si el producto flota) para contener y recuperar el producto.
- Introducir el envase en uno de mayor tamaño. Si no es posible, verter su contenido a un medio de almacenamiento seguro. En ambos casos, el depósito del que se haga uso debe estar construido con un material compatible con la mercancía (normalmente, acero o polietileno).
- Realizar las operaciones en una zona habilitada para ello, dotada de las medidas de seguridad pertinentes, material contra incendios y anticontaminación y sobre una superficie impermeabilizada.
- Eliminar los envases deteriorados conforme a la normativa legal de aplicación.

FICHA DE OPERACIÓN DE MERCANCÍAS TRANSPORTADAS EN BULTOS

Bultos que flotan

EXTINCIÓN DE INCENDIOS

- Usar el agente extintor adecuado al contenido del envase.
- Utilizar agua para refrigerar envases o contenedores próximos en tierra o en la embarcación.

PRIMEROS AUXILIOS

- En caso de que el personal de respuesta entre en contacto con el producto, proceder conforme a las directrices de su hoja de datos de seguridad y, en general, con las de las anteriores fichas.
- En caso de corte, limpiar con agua limpia y taponar la salida de sangre con un trapo o venda limpia. No hacer un torniquete, salvo circunstancias excepcionales y por personal experto.
- En caso de aplastamiento por el envase, retirar inmediatamente el mismo y no mover al herido hasta la llegada de los servicios médicos especializados.

FICHA DE OPERACIÓN DE MERCANCÍAS TRANSPORTADAS EN BULTOS

Bultos que se hunden

PROTECCIÓN

- El personal que realice trabajos subacuáticos deberá portar el equipo establecido por la normativa legal de aplicación para la modalidad de buceo elegida y en las condiciones adecuadas de mantenimiento, incluyendo el equipo de suministro de aire, de señalización y de protección.
- Se deberá respetar la combinación de tiempos y profundidades de inmersión que aseguran que no se supera la exposición máxima al medio hiperbárico permitida.
- Se respetará la composición mínima establecida para el equipo de trabajo y se localizará la cámara hiperbárica más próxima a la zona de operaciones.
- Para trabajos desde superficie se seguirán las indicaciones de la ficha de operación de mercancías transportadas en bultos que flotan.

ALERTA

- En caso de que el Director de la Emergencia indique la restricción del tráfico portuario o la necesidad de que los buques atracados en posiciones próximas abandonen la zona, el Operador del Centro de Control se encargará de informar a buques y compañías navieras
- De cualquier forma, alertar a buques y embarcaciones de la presencia de estos bultos, con el objeto de protegerlos de una colisión con éstos en zonas de reducido calado.
- En caso de que el envase resultara dañado y se vertiera su contenido, se procedería conforme a las fichas anteriores.
- El resto de comunicaciones de alerta se desarrollarán conforme al protocolo general (**Capítulo 5** de este Manual).

SEGUIMIENTO

- Para monitorizar la posición de los envases puede aplicarse una técnica de sondeo electrónico (más costosa) o bien un barrido mediante equipos de buceadores profesionales (más recomendable en el interior de las dársenas portuarias).
- Señalizar la posición de cada uno de los envases localizados mediante boyas u otros dispositivos.
- Los buceadores analizarán el estado de los bultos, así como las indicaciones de las etiquetas que sean legibles.
- Analizar el contenido de los bultos (conforme a lo indicado por los buceadores y solicitando información al buque) y estudiar su peligrosidad.
- En caso de ser necesario, efectuar analíticas para evaluar el grado de contaminación de las aguas.

FICHA DE OPERACIÓN DE MERCANCÍAS TRANSPORTADAS EN BULTOS

Bultos que se hunden

ACTUACIÓN

- Antes de iniciar cualquier actuación, inspeccionar el estado del envase, tanto por la presencia de posibles fugas como por aristas o filos cortantes. En caso de fugas en las que se prevea una elevada contaminación del medio, abandonar la zona, salvo que se porte el equipo de protección necesario.
- Si el estado del envase o la peligrosidad de su mercancía hacen no recomendable izarlo a bordo de la embarcación, fijar su posición y consultar a personal experto sobre el tratamiento "in situ".
- En contenedores cargados de otros envases, pueden extraerse los mismos en primer lugar, mediante medios mecánicos como dragas o mediante embarcaciones equipadas con grúas de gancho auxiliadas por un equipo de buceadores (más recomendable en zonas de reducido calado), y posteriormente el contenedor vacío.
- En el segundo caso, los buceadores colocarán eslingas en las cuatro esquinas del contenedor, u otros métodos de sujeción aplicables a otros formatos, y lo estibarán a una embarcación, que estará en un lugar seguro, con la cubierta despejada y material necesario para contener vertidos, considerando su posible aumento de peso en caso de haberse llenado de agua. Se asegurará un eficaz medio de comunicación entre el equipo de buzos y la embarcación, y se planificarán previamente las operaciones, con el objeto de asegurar que éstas se encuentran perfectamente coordinadas. En el momento del izado, el equipo de buceadores se mantendrá suficientemente alejado del contenedor. Una vez en cubierta, el contenedor se fijará cuanto antes para mantener el equilibrio, procediéndose posteriormente a su colocación en un lugar seguro.
- Una vez en la embarcación o en tierra, contener posibles fugas y aplicar material absorbente en la cubierta, el muelle o el medio marino (si el producto flota) para contener y recuperar el producto.
- Introducir el envase en uno de mayor tamaño. Si no es posible, verter su contenido a un medio de almacenamiento seguro. En ambos casos, el depósito del que se haga uso debe estar construido con un material compatible con la mercancía (normalmente, acero o polietileno).
- Realizar las operaciones en una zona habilitada para ello, dotada de las medidas de seguridad pertinentes, material contra incendios y anticontaminación y sobre una superficie impermeabilizada.
- Eliminar los envases deteriorados conforme a la normativa legal de aplicación.

FICHA DE OPERACIÓN DE MERCANCÍAS TRANSPORTADAS EN BULTOS

Bultos que se hunden

EXTINCIÓN DE INCENDIOS

- Usar el agente extintor adecuado al contenido del envase.
- Utilizar agua para refrigerar envases o contenedores próximos en tierra o en la embarcación.

PRIMEROS AUXILIOS

- En caso de que el personal de respuesta entre en contacto con el producto, proceder conforme a las directrices de su hoja de datos de seguridad y, en general, con las de las anteriores fichas.
- En caso de corte, limpiar con agua limpia y taponar la salida de sangre con un trapo o venda limpia. No hacer un torniquete, salvo circunstancias excepcionales y por personal experto.
- En caso de aplastamiento por el envase, retirar inmediatamente el mismo y no mover al herido hasta la llegada de los servicios médicos especializados.
- Asegurar que en la zona de trabajo se encuentra personal con conocimientos de primeros auxilios para asistir a personas que pudieran sufrir asfixia por ahogamiento o una parada cardiopulmonar.
- En caso de que un buceador sufriese un accidente de descompresión, trasladarlo inmediatamente a la cámara hiperbárica más próxima.

Capítulo 8. INVENTARIO DE MEDIOS DE LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN

8.1. Inventario de medios en el Puerto de Almería

Medios anticontaminación de la Autoridad Portuaria de Almería			
Medios	**Observaciones**	**Ubicación**	**Responsable**
Barrera absorbente	175 m de barrera ECOSORB OIL R "OR-BOM 20/25"	Almacén de pescadería. Llaves: bajo responsabilidad del Centro de Control de la Policía Portuaria	Centro de Control del Servicio de Vigilancia. Horario: disponibilidad 24 h x 365 días/año
Rollo absorbente	102 m de rollo ECOSORB OIL R "OR-ROL 4100"		
Alfombrilla absorbente	2.400 alfombrillas ECOSORB OIL R "OR-MAT 2" de 2,2 m		
Barrera de contención	400 m en dos contenedores cada uno con un tramo de 200 m	Muelle de Pechina y Muelle de Poniente. Apertura: sistema de tornillo y tuerca de fácil apertura por el personal designado	
Material auxiliar para barreras	Material auxiliar diverso	Taller de Conservación. Llaves: bajo responsabilidad del Jefe de Talleres o en el Centro de Control de la Policía Portuaria	
Material absorbente para tierra	Material granulado para tierra		

Medios anticontaminación de otros propietarios			
Medio	**Observaciones**	**Ubicación**	**Responsable**
Contenedor portátil con material anticontaminación	Contenido: 1 saco absorbente Peat Sorb con 113 litros de capacidad de absorción, 1 saco absorbente Peat Sorb con 57 litros de capacidad de absorción, 130 hojas absorbentes de 41x51 cm con 167 litros de capacidad de absorción, 18 metros (en secciones de 3 m) de barrera absorbente de 13 cm de diámetro con 182 litros de capacidad de absorción, diverso material auxiliar	Dársena Pesquera	Petropesca. Santiago García: 605.81.73.71
Contenedor portátil con material anticontaminación	2 kits con 500 litros de capacidad de absorción por mantas y almohadillas absorbentes	Uno en la instalación de Sertego, junto al Centro de Transformación Poniente, y otro en la rampa 5 del Muelle de Poniente	Sertego. Pablo Horcajada Mota: 696.98.84.29
Contenedor de material anticontaminación	Contenedor Promar 8000, con capacidad de absorción de hidrocarburos de más de 10 m^3, compuesto por 9 bolsas con 4 barreras absorbentes hidrófobas de 3 m de longitud y 20 cm de diámetro, 1 bolsa con un rollo de 80 cm de ancho de absorbente hidrófobo, 3 bolsas con 2 rollos de absorbente hidrófobo de 40 cm de anchura, 20 sacos de 10 kg de absorbente Conterol Plus de tierra de diatomea calcinada, guantes, palas, bidón de 200 litros y 3 big bags	Rampa 2 del Muelle de Ribera, 2ª alineación	Keppler. Pablo Horcajada Mota: 696.98.84.29

Embarcaciones de la Autoridad Portuaria de Almería			
Medio	**Observaciones**	**Ubicación**	**Responsable**
Embarcación de limpieza	2 embarcaciones Seacleaner de 5,92 m de eslora y 9,79 CV de potencia	Club de Mar	Jefe del Departamento de Edificación y Conservación: 950.23.60.33 Ext: 202/ 690.69.90.94 Encargado Jefe de Conservación y Talleres: 950.23.60.33/615.51.29.66 Horario: 07:30-14:30
Zodiac semi-rígida	Modelo Suzuki DF-70-ATL, 70,04 CV de potencia	Puerto de Almería	Encargado de Señalización Marítima: 628.26.95.44

Medios de otros propietarios			
Medio	**Características**	**Ubicación**	**Propietario y responsable**
5 Remolcadores	Conforme a las características técnicas especificadas en el pliego de prescripciones particulares del servicio de remolque	Puerto de Almería y Puerto de Carboneras	Servicio Auxiliar de Puertos, S.A. [1]. Jacinto Huesa: 950.23.40.02/950.26.17.00/609.36.24.20/ 629.12.31.70, canal 12 UHF. Horario: 08:00-13:00, 15:00-18:00. Disponibilidad: 24 h x 365 días/año
Embarcación fibra	Conforme a las características técnicas especificadas en el pliego de bases del servicio de amarre	Rampa 5 del Muelle de Ribera	Amarradores. Juan Alonso: 950.27.30.23, canal 12 UHF. Disponibilidad: 24 h x 365 días/año
1 Embarcación	Conforme a las características técnicas especificadas en el pliego de cláusulas de explotación para la prestación del servicio de practicaje	Entre rampas 5 y 6 del Muelle de Ribera	Prácticos. Práctico de guardia: 950.23.29.91/617.39.34.54, canal 12 UHF. Disponibilidad: 24 h x 365 días/año

[1] *La Autoridad Portuaria de Almería ha firmado un convenio de colaboración con Servicio Auxiliar de Puertos, S.A.*

Vehículos de la Autoridad Portuaria de Almería		
Medio	**Observaciones**	**Responsable**
Camión con grúa incorporada	Un camión	Servicio de Conservación y Talleres: 950.23.09.66/950.23.60.33 Ext: 204 o 205/615.51.29.66 Jefe del Departamento de Edificación y Conservación: 950.23.60.33 Ext: 202/690.69.90.94 Encargado Jefe de Conservación y Talleres: 950.23.60.33/615.51.29.66 Horario: 07:30-14:30
Furgón	Un furgón	
Vehículo	10 vehículos (furgonetas/turismos)	

Vehículos de otros propietarios		
Medio	**Observaciones**	**Propietario y responsable**
Vehículo mixto	Un vehículo de gasoil	Servicios Portuarios del Sureste, S.L.
Tractor	Dos tractores de gasoil y 32 t	J. Ronco y Cía, S.L. 950.23.63.58
Furgoneta	Una furgoneta de gasoil y 60 CV	
Furgoneta mixta	Una furgoneta de gasoil y 45 CV	
Turismo mixto	Un turismo de gasoil y 70 CV	

Equipos de Protección Individual de la Autoridad Portuaria de Almería		
Medio [1]	Observaciones	Responsable
Juego completo de equipo de protección individual no específico	Un juego por cada trabajador de Conservación, compuesto por casco, guantes, protector auditivo, gafas, mascarilla, ropa de agua y calzado de seguridad	Servicio de Conservación y Talleres: 950.23.09.66/ 950.23.60.33 Ext: 204 o 205/615.51.29.66 Jefe del Departamento de Edificación y Conservación: 950.23.60.33 Ext: 202/690.69.90.94 Encargado Jefe de Conservación y Talleres: 950.23.60.33/ 615.51.29.66 Horario: 07:30-14:30
Protección integral	40 monos o buzos desechables y 2 chalecos luminiscentes	
Protección de las extremidades superiores	40 guantes aislantes y 300 guantes de látex	
Protección de las vías respiratorias	20 mascarillas	
Protección ocular	20 gafas de protección	
Protección auditiva	20 tapones auditivos	
Protección de la cabeza	20 cascos de protección	
Protección anti-caídas	5 arneses o cinturones de seguridad	
Chalecos salvavidas	4 chalecos salvavidas por embarcación	

[1] *Estos medios son compartidos entre los dos puertos gestionados por la Autoridad Portuaria de Almería.*

Equipos contra incendios de la Autoridad Portuaria de Almería			
Medio	**Observaciones**	**Ubicación**	**Responsable**
Extintor	Varios extintores portátiles	Distribuidos por todos los edificios y en el almacén contra incendios del edificio de talleres (Dársena Comercial)	Seguridad y empresas portuarias Jefe de la División de Safety and Security: 950.23.60.33 Ext: 128 / 690.64.00.17 Técnico de Seguridad: 950.23.60.33 Horario: 08:00-15:00. Disponibilidad: 24 h x 365 días/año. Responsables de las empresas: véase **Anexo I** del PIM
Red de hidrantes	Hidrantes de 70 mm de diámetro tipo "Barcelona"	Distribuida por todo el puerto	Seguridad. Jefe de la División de Safety and Security: 950.23.60.33 Ext: 128/690.64.00.17 Horario: 08:00-15:00. Disponibilidad: 24 h x 365 días/año
Boca de incendio equipada (BIE)	Varias BIE de 45 mm de diámetro	Cobertizo y almacenes de la 2ª alineación de Ribera, almacenes y talleres de Conservación (cobertizo "Operación Estrecho"), almacén del varadero de la Autoridad Portuaria, oficina de la Autoridad Portuaria, pantalán 1ª alineación de Ribera	
Sistema de rociadores automáticos	-	Cobertizo y almacenes de la 2ª alineación de Ribera, taller de Conservación (carpintería, almacén y pintura), almacén del varadero de la Autoridad Portuaria	
Equipo de producción y aplicación de espuma	-	Almacén contra incendios del edificio de talleres (Dársena Comercial)	
Material auxiliar contra incendios	Mangueras, conexiones, lanzas...		

Transceptores de la Autoridad Portuaria de Almería			
Medio	**Observaciones**	**Ubicación**	**Responsable**
Transceptor central	Incluido en red de mando de Protección Civil. Frecuencia Rx 147,762 MHz	Centro de Control	Personal del Centro de Control: 950.23.68.20. Disponibilidad: 24 h x 365 días/año
Transceptor fijo	Frecuencia Tx 152,362 MHz		
Transceptor FM en vehículos	5 unidades. Subtono 110,9 MHz	Camión y vehículos de Conservación y Policía Portuaria	
Transceptor FM portátil	Varias unidades	Puerto de Almería	Presidente, Director, Jefes de Explotación, Seguridad, Servicios Portuarios, Conservación y Policía Portuaria (véase **Anexo II** de este Manual). Disponibilidad: personal de la Autoridad Portuaria L-V 08:00-15:00 (excepto festivos), personal de talleres 07:30-14:30, personal de Policía Portuaria 24 h x 365 días/año

Transceptores de otros propietarios			
Medio	**Observaciones**	**Ubicación**	**Responsable**
Transceptor fijo	Un transceptor de 25 W de potencia y frecuencia de 155 a 163,6 MHz	Oficinas de Capitanía Marítima	Capitanía Marítima. Capitán Marítimo: 950.27.12.48/629.25.31.64 Horario: L-V 08:00-15:00 (excepto festivos). En caso de emergencia, disponibilidad 24 h x 365 días/año
	Un transceptor de 25 W de potencia y frecuencia de 68 a 88 MHz		

Depósitos y contenedores de la Autoridad Portuaria de Almería			
Medio	Observaciones	Ubicación	Responsable
Contenedor en tierra	7 contenedores metálicos de 3.000 litros	Distribuidos por el Puerto	Jefe de División de Sostenibilidad: 950.23.60.33 Ext: 153/682.01.44.03 Horario: 08:00-15:00. Disponibilidad: 24 h x 365 días/año
	3 contenedores de PVC de 500 litros	2 en el Club de Mar y 1 en el Puerto Pesquero	

Depósitos y contenedores de otros propietarios			
Medio	Observaciones	Ubicación	Propietario y responsable
Tanque	2 tanques de 100 m^3	Muelle de Poniente (Dársena Comercial)	Sertego. Pablo Horcajada Mota: 696.98.84.29

Material auxiliar de carga, descarga y transporte de la Autoridad Portuaria de Almería			
Medio	Observaciones	Ubicación	Responsable
Carretilla elevadora	1 carretilla de gasoil de 5 t de capacidad	Talleres de Conservación	Jefe del Departamento de Edificación y Conservación: 950.23.60.33 Ext: 202/690.69.90.94 Encargado Jefe de Conservación y Talleres: 950.23.60.33/615.51.29.66 Horario: 07:30-14:30
Pala multiuso	Una pala de gasoil		
Elevador	Un elevador de gasoil y 39,5 kW de potencia		
Báscula	Una báscula de 60 t de capacidad	Entrada a muelle comercial	

Medios de otros propietarios		
Medio	**Observaciones**	**Responsable**
Grúas automóviles	2 grúas automóvil de gasoil de 100 T	J. Ronco y Cía, S.L.
	1 grúa automóvil de gasoil de 104 T	Logística López Guille´n, S.L.
Carretilla elevadora	Seis carretillas de gasóleo (una de 2,5 T, una de 3 T y cuatro de 5 T) y dos eléctricas (una de 1,5 T y una de 2,5 T)	J. Ronco y Cía, S.L.
	Seis carretillas de gasoil (tres de 5 T, una de 4 T, una de 5,5 T y dos de 33 T)	S.A. López Guillén
	Dos carretillas eléctricas de 1,4 t	Cámaras Frigoríficas del Puerto de Almería, S.A.
	Una carretilla de gasoil de 2,5 t	Servicios Portuarios del Sureste, S.L.
Carretilla portacontenedores	Cuatro carretillas de gasoil de hasta 45 t	J. Ronco y Cía, S.L.
	Dos carretillas de gasoil de hasta 45 t	S.A. López Guillén
Spreader	Cuatro spreaders (dos de 35 t y dos de 45 t)	J. Ronco y Cía, S.L.
	Un spreader de 35 T	S.A. López Guillén
Pala cargadora	Una pala de gasóleo de 125 CV	J. Ronco y Cía, S.L.
Cinta transportadora	Una cinta eléctrica de 70 CV	J. Ronco y Cía, S.L.
	Cinco cintas eléctricas (cuatro de 125 CV y una de 100 CV)	S.A. López Guillén
Cinta elevadora	Dos cintas eléctricas (una de 75 CV y una de 80 CV)	S.A. López Guillén
Vehículos mixtos	Un vehículo de gasoil	Servicios Portuarios del Sureste, S.L.
Cuchara	Una cuchara	J. Ronco y Cía, S.L.

Medios de otros propietarios		
Medio	**Observaciones**	**Responsable**
Cuchara	Tres cucharas	S.A. López Guillén
Tolva	Una tolva simple de 30 T	J. Ronco y Cía, S.L.
	Una tolva eléctrica de 50 T	S.A. López Guillén
Góndola	Dos góndolas de 3 t	S.A. López Guillén
Báscula	Una báscula de 60 t	S.A. López Guillén
Cañón de agua	Nueve cañones eléctricos de 56 m de alcance	S.A. López Guillén
Tractor portuario	Tres tractores de gasoil de 32 T	J. Ronco y Cía, S.L.
	Cuatro tractores de gasoil de 32 T	S.A. López Guillén

8.2. Inventario de medios en el Puerto de Carboneras

Medios anticontaminación a disposición de la Autoridad Portuaria de Almería			
Medio	**Observaciones**	**Ubicación**	**Responsable**
Rollo absorbente	3 rollos con capacidad de absorción de 173 litros	Muelle de Ribera I. Llaves: caseta de la Policía Portuaria en el Puerto de Carboneras	Policía Portuaria en el Puerto de Carboneras: 696.44.56.94 Disponibilidad: 24 h x 365 días/año
Absorbente granulado	10 absorbentes con capacidad de absorción de 10 litros		
Material complementario	1 big-bag, 1 cepillo, 1 pala, 2 pares de guantes y 2 trajes de protección		
Barrera absorbente	2 barreras de 24 metros de longitud y capacidad de absorción de 255 litros		

Medios anticontaminación de otros propietarios			
Medio	**Observaciones**	**Ubicación**	**Responsable**
Contenedor portátil con material anticontaminación	1 kit con 500 litros de capacidad de absorción por mantas y almohadillas absorbentes	Carretera Carboneras-Agua Amarga, puerto auxiliar, muelle norte E	Sertego. Pablo Horcajada Mota: 696.98.84.29

Medios anticontaminación mancomunados de LafargeHolcim y Endesa		
Medio	**Observaciones**	**Responsable**
Barrera absorbente	Barrera GRINTEC con faldón en tramo de 25 m en big-bag de polipropileno	LafargeHolcim. Miguel Borredat: 950.45.11.51 Endesa. José Alonso Benzal: 950.00.80.43/ 625.50.53.67 Disponibilidad: 24 h x 365 días/año
Barrera de contención	2 tramos de 250 m de barrera cilíndrica GRINTEC 600 CL de poliéster recubierto de PVC y alta tenacidad (1.400 g/m^3), 65 mm de altura, 184 mm de francobordo, 456 mm de calado, dotada de conexiones ASTM y carros para sistema de despliegue desde ISO contenedor, cadena galvanizada en caliente, flotadores de EPS pre-expandido de célula cerrada	
Skimmer	Multiskimmer GRINTEC de cepillo de 10 m^3/h y accionamiento neumático, que incluye bomba, 20 m de latiguillos, 20 m de mangueras y panel de conexiones y cartuchos de discos intercambiables	
Alfombra anti-desgaste	2 alfombras de 6x3 m para despliegue de barreras de contención	
Equipo de fondeo	8 equipos con ancla de 15 kg, 5 m de cadena, 40 m de cabo con diámetro 14 y boyas	
Kit para contingencias	3 kits con repuesto básico para reparación de barreras	
Depósito	1 depósito auto-portante de almacenamiento eventual de 7,5 m^3	
Equipo de remolque	4 equipos para conexión ASTM	
Contenedores	2 contenedores ISO de 20 pulgadas para la estiba de equipos con sistema de despliegue rápido. Medidas interiores: 5.898 mm de largo, 2.350 mm de ancho, 2.390 mm de alto. Medidas exteriores: 6.058 mm de largo, 2.438 mm de ancho, 2.591 mm de alto	

Embarcaciones de otros propietarios		
Medio	**Observaciones**	**Propietario y responsable**
Remolcador	VB Almería (23,80 m de eslora y 4.260 HP de potencia, compartido con Garrucha), Albireo (30,00 m de eslora y 4.000 HP de potencia) y VB Teckel (28,85 m de eslora y 3.246 HP de potencia, compartido con Garrucha)	Servicio Auxiliar de Puertos, S.A. [1]. Jacinto Huesa: 950.23.40.02/609.36.24.20/ 629.12.31.70, canal 12 UHF. Horario: 08:00-13:00, 15:00-18:00. Disponibilidad: 24 h x 365 días/año

[1] *La Autoridad Portuaria de Almería ha firmado un convenio de colaboración con Servicio Auxiliar de Puertos, S.A.*

Vehículos de otros propietarios		
Medio	**Observaciones**	**Propietario y responsable**
Retroexcavadora de cadenas	Dos retroexcavadoras de gasoil y 90 CV de potencia	J. Ronco y Cía, S.L.

Equipos de Protección Individual de la Autoridad Portuaria de Almería		
Medio [1]	**Observaciones**	**Responsable**
Juego completo de equipo de protección individual no específico	Un juego por cada trabajador de Conservación, compuesto por casco, guantes, protector auditivo, gafas, mascarilla, ropa de agua y calzado de seguridad	Servicio de Conservación y Talleres: 950.23.09.66/ 950.23.60.33 Ext: 204 o 205/615.51.29.66 Jefe del Departamento de Edificación y Conservación: 950.23.60.33 Ext: 202/690.69.90.94 Encargado Jefe de Conservación y Talleres: 950.23.60.33/ 615.51.29.66 Horario: 07:30-14:30
Protección integral	40 monos o buzos desechables y 2 chalecos luminiscentes	
Protección de las extremidades superiores	40 guantes aislantes y 300 guantes de látex	
Protección de las vías respiratorias	20 mascarillas	
Protección ocular	20 gafas de protección	
Protección auditiva	20 tapones auditivos	
Protección de la cabeza	20 cascos de protección	
Protección anti-caídas	5 arneses o cinturones de seguridad	
Chalecos salvavidas	4 chalecos salvavidas por embarcación	

[1] *Estos medios son compartidos entre los dos puertos gestionados por la Autoridad Portuaria de Almería.*

Depósitos y contenedores de otros propietarios			
Medio	Observaciones	Ubicación	Propietario y responsable
Tanque	2 tanques de 30 m^3	Puerto de Carboneras	SERTEGO. Pablo Horcajada Mota: 696.98.84.29
Contenedor	Un contenedor de 2,40x6,00 m		Logística López Guillén, S.L.

Material auxiliar de carga, descarga y transporte de otros propietarios		
Medio	Observaciones	Responsable
Grúa automóvil	Una grúa automóvil de 100 T	J. Ronco y Cía, S.L.
Báscula	Dos básculas eléctricas	Endesa Generación, S.L.
Bombas carga líquidos	Cinco bombas de 60 m^3/h	S.A. López Guillén
Cargaderos de líquidos	Un cargadero de 3,50 x 7,50	Logística López Guillén, S.L.
Carretilla elevadora	Siete carretillas de gasoil	J. Ronco y Cía, S.L.
	Una carretilla de gasoil de 3 T	LafargeHolcim España, S.A.U.
	Una carretilla de gasoil de 3 T	S.A. López Guillén
Carro de transporte	Dos carros de 2,50 x 5,10	S.A. López Guillén
Cinta de alimentación	Una cinta eléctrica de 30 CV	J. Ronco y Cía, S.L.
Cinta transportadora	Cuatro cintas eléctricas (una de 60 CV, dos de 70 CV y una de 150 CV)	J. Ronco y Cía, S.L.
	Dos cintas eléctricas de 75 CV	S.A. López Guillén
Cañón de agua	Tres cañones	S.A. López Guillén
Cuchara	Cuatro cucharas (dos de 25 m^3 y dos de 33 m^3)	Endesa Generación, S.L.
	Dos cucharas	S.A. López Guillén

Material auxiliar de carga, descarga y transporte de otros propietarios		
Medio	**Observaciones**	**Responsable**
Cuchara	Tres cucharas (una de 10 m^3, una de 14 m^3 y una de 22 m^3)	J. Ronco y Cía, S.L.
Góndola	Dos góndolas de 9 t	S.A. López Guillén
Horquilla de carga	Dos horquillas de 2 t	S.A. López Guillén
Limpiadora	Una limpiadora eléctrica de 12,5 kW	J. Ronco y Cía, S.L.
Pala cargadora	Cinco palas de gasóleo (dos de 125 CV, una de 160 CV, una de 270 CV y una de 280 CV)	J. Ronco y Cía, S.L.
	Una pala de gasoil	Endesa Generación, S.L.
Planta para triturado de arcilla	Una planta	J. Ronco y Cía, S.L.
Tolva	Una tolva eléctrica de 40 m^3	J. Ronco y Cía, S.L.
	Dos tolvas	S.A. López Guillén

Además de los medios anteriores, las incidencias en el Puerto de Carboneras (en el muelle público gestionado directamente por la Autoridad Portuaria de Almería) podrán asimismo atenderse con los medios del Puerto de Almería, que estarán disponibles en un tiempo aproximado de una hora.

ANEXO I. INFORME SOBRE CONTAMINACIÓN MARINA "POLREP"

Puertos de Almería y Carboneras

Autoridad Portuaria de Almería

MANUAL OPERATIVO

PLAN INTERIOR MARÍTIMO

PUERTOS DE ALMERÍA Y CARBONERAS

Autoridad Portuaria de Almería

Anexo I. INFORME SOBRE CONTAMINACIÓN MARINA "POLREP"

De:

Para:

DTG:

Identificación:

Número serie:

Parte I - POLWARN:

A. Fecha y hora de la observación/reporte de la contaminación e identidad del observador/informante.

B. Posición y extensión de la contaminación.

C. Derrame.

D. Incidente

E. Acuse de recibo.

Parte II - POLINF:

F. Fecha y hora de la observación/reporte de la contaminación e identidad del observador/informante.

G. Posición.

H. Características de la contaminación.

I. Origen y causa.

J. Dirección y velocidad del viento.

K. Corrientes y/ o marea.

L. Estado de la mar.

M. Deriva con horas estimadas y predicción de modelos matemáticos

N. Fotografías, video y datos de sensores.

O. Buques en la zona.

P. Acciones tomada.

Q. Otra información relevante.

R. Descripción:

1. Naturaleza del producto:

2. Cantidad estimada (m3).
3. Longitud (km):
4. Anchura (km):
5. Cobertura (%):
6. Cobertura área contaminada (km²).
7. Porcentaje del área de cobertura según código apariencia (%).
   =Película: %.
   =Irisación: %.
   =Metálico: %.
   =Color verdadero discontinuo: %.
   =Color verdadero continuo: %.
   =Otro: %.

Parte III - POLFACT:

S. Fecha y hora.

T. Solicitud de asistencia.

U. Coste.

V. Gestiones de entrega.

W. Asistencia, dónde y cómo.

X. Otros estados solicitados.

Y. Cambio de coordinación.

Z. Intercambio de información.

ANEXO II. DIRECTORIO TELEFÓNICO

Puertos de Almería y Carboneras

Autoridad Portuaria de Almería

MANUAL OPERATIVO

PLAN INTERIOR MARÍTIMO

PUERTOS DE ALMERÍA Y CARBONERAS

Autoridad Portuaria de Almería

Anexo II. DIRECTORIO TELEFÓNICO

II.I. Personal del Organigrama de Emergencia

Autoridad Portuaria de Almería	Teléfono	Fax
Director de la Autoridad Portuaria	950.23.60.33/696.44.56.88	-
Centro de Control de Operaciones	950.23.68.20	-
Jefa del Área de Explotación y Desarrollo	950.23.60.33/618.05.17.10	-
Jefe de División de Sostenibilidad	950.23.60.33 Ext: 153 /682.01.44.03	-
Técnico de Medioambiente	950.23.60.33/635.44.17.57	-
Jefe de la División de Safety and Security	950.23.60.33 Ext: 128 /690.64.00.17	-
Técnico de Seguridad	950.23.60.33	-
Servicio de Conservación y Talleres	950.23.09.66/950.23.60.33 Ext: 204 o 205/615.51.29.66	-
Jefe del Departamento de Edificación y Conservación	950.23.60.33 Ext: 202/690.69.90.94	-
Encargado Jefe de Conservación y Talleres	950.23.60.33/615.51.29.66	-
Jefe de Turno de Policía Portuaria	696.44.56.87	-
Policía Portuaria (Almería)	696.44.56.87	-
Policía Portuaria (Carboneras)	696.44.56.94	-
Jefe de División Comercial y de Calidad	950.23.60.33 Ext: 147/696.44.56.89	-
Jefe de División de Policía Portuaria	690.20.94.78	-

II.II. Entidades de interés en caso de contaminación marina

Capitanía Marítima	Teléfono	Fax
Capitanía Marítima	950.27.12.48	-
Distrito Marítimo de Carboneras	950.13.65.24	-
Capitán Marítimo	950.27.12.48/629.25.31.64	-
Coordinador de Seguridad e Inspección Marítima	950.27.12.48	-
Centro de Coordinación de Salvamento (CCS) Almería	950.27.07.15/950.27.17.26/ 950.27.54.77	950.27.04.02
Emergencias Marítimas	900.202.202	-

Centros sanitarios	Teléfono
Emergencias sanitarias	112/061
Hospital Universitario Torrecárdenas	950.01.60.00
Centro Periférico de Especialidades Bola Azul	950.01.72.00
Hospital Cruz Roja	950.01.74.00

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	Teléfono
Guardia Civil del Puerto	950.23.51.20
Guardia Civil de la Ciudad	950.25.61.22
Policía Nacional del Puerto	950.62.00.70
Policía Local	092
Comandancia Naval	950.62.03.88/950.62.03.94

Diversas entidades	Teléfono	Fax
Puertos del Estado	915.24.55.00/915.24.55.02	-
Protección Civil Almería	950.28.17.18/950.21.13.73	-

Diversas entidades	Teléfono	Fax
Centro de Coordinación de Emergencias (CECEM) Almería	112/950.00.11.12 (provincial)	-
Subdelegación del Gobierno	950.75.90.00	-
Bomberos Almería	950.62.10.48/950.62.10.49	-
Emergencias Bomberos	080	-
Ayuntamiento de Almería (Protección Civil)	092/080/950.21.00.00	-
Ayuntamiento de Carboneras	950.45.42.38/622.62.90.02	-

Servicios auxiliares	Teléfono
Prácticos del Puerto de Almería, S.L.P.	950.23.29.91/617.39.34.54
Prácticos de Carboneras	950.13.30.26/619.00.88.83
Servicios Auxiliares de Puertos (remolcadores)	950.23.40.02/950.26.17.00/ 609.36.24.20/629.12.31.70
Boteros y Amarradores de buques, S.C.A.	950.27.30.23/950.26.69.18
J. Ronco y Cía, S.L.	950.23.83.44
S.A. López Guillén	950.62.00.06/950.25.94.80

Otras instalaciones/operadores que manipulan sustancias nocivas y potencialmente peligrosas	Teléfono	Fax
Astillero y Varadero Carboneras, S.L.	609.45.70.64	
Sertego, Servicios Medioambientales, S.L.U.	956.57.37.33	
PreZero Gestión de Residuos, S.A.	950.27.71.63	
Transvega e hijos, S.L.	646.54.31.89/630.02.20.91	
Club de Mar (Puerto Deportivo Almería)	950.23.07.80	
Navasa	950.27.25.32/950.62.60.15	

Otras instalaciones/operadores que manipulan sustancias nocivas y potencialmente peligrosas	Teléfono	Fax
LafargeHolcim España, S.A.U.	950.45.40.61	
Endesa Generación, S.A.	950.13.09.81/625.60.53.67	
Estibadores J. Ronco y Cía, S.L. (Almería)	950.23.83.44/950.26.37.14	
Estibadores J. Ronco y Cía (Carboneras)	950.13.07.99/950.13.05.16	
Estibadores S.A. López Guillén (Almería)	950.60.00.06/950.25.94.80	
Estibadores S.A. López Guillén (Carboneras)	950.60.00.06/950.23.13.02	
Marítima del Estrecho Servilog	616.46.83.73	
Logística López Guillén	672.44.75.89	
SAGEP Almería, S.A.	950.27.17.96/950.27.22.86	

Suministro de combustible a embarcaciones	Teléfono
Club de Mar (Puerto Deportivo Almería)	950.23.07.80
CEPSA (surtidor Puerto Pesquero Almería)	699.53.47.28
Eutrasur, S.L.	954.45.14.30
Jilosa	958.60.21.97
Candispe, S.L. (Puerto de Almería)	646.15.09.03
Galp Energía, S.A.U. (Puertos de Almería y Carboneras)	962.83.17.01/695.85.09.51
Ayora Gea, Transportes Petrolíferos, S.A. (Puerto de Carboneras)	961.41.74.74/ 607.72.17.52
Hijos de Román Bono Guarner, S.A.	620.24.43.27
E.S.K., S.A.	961.41.71.51

Instalaciones que pudieran resultar afectadas por un vertido	Teléfono
CARMAR Cultivos Marinos S.L.	950.13.00.87
Preengorde de Doradas para Maricultura (PREDOMAR S.L.)	950.13.61.46
PIAGUA, Piscifactoría de Agua Dulce, S.L.U.	950.25.24.96
Lebeche Spain, S.L.	968.49.34.49
Organización de productores pesqueros de Almería (ASOPESCA)	950.26.46.11
Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería	950.01.10.00
Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería	950.10.16.76
Club de Mar (Puerto Deportivo Almería)	950.23.07.80

II.III. Comunicaciones por radio

DIVERSAS ENTIDADES

Comunicación interna Autoridad Portuaria:

- Rx 152.362,5 MHz
- Tx 147.762,5 MHz
- Subtono 110,9 MHz

Medios marítimos:

- Canal 16 VHF Marina para los medios movilizables por Capitanía Marítima
- Canal 10 VHF

Prácticos, amarradores y remolcadores:

- Canal 12 VHF